



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 437

AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

PRESIDENTE: DON JOSEP PAU I PERNAU

Sesión núm. 39

celebrada el miércoles, 29 de abril de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia del señor Secretario General de Estructuras Agrarias (Atienza Serna), para informar del contenido de las modificaciones introducidas en las normas que regulan en España la reforma y mejora de las estructuras en las explotaciones agrarias. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular (Número de expediente 212/001582) 12876**
- Proposiciones no de ley:**
- Relativa al sector productor de uva de la provincia de Almería. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular (BOCG, serie D, número 274, de 12-3-92. Número de expediente 161/000350) 12891**
 - Relativa a la inclusión de términos municipales de la provincia de Valencia en la «región determinada de Cava». Presentada por el Grupo Parlamentario Popular (BOCG, serie D, número 283, de 30-3-92. Número de expediente 161/000357) 12894**
-

Se abre la sesión a las diez y cinco minutos de la mañana.

- COMPARECENCIA DEL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS (ATIENZA SERNA), PARA INFORMAR DEL CONTENIDO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LAS NORMAS QUE REGULAN EN ESPAÑA LA REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 212/001582).

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se inicia la sesión.

En el primer punto del orden del día figura la comparecencia, solicitada por el Grupo Popular, del Secretario General de Estructuras Agrarias, don Luis Atienza. En segundo lugar, tenemos la formulación de dos proposiciones no de ley por parte del Grupo Popular.

Antes de entrar en la tramitación del orden del día, quiero comunicar a SS.SS que en su momento, por parte de la Mesa y de los portavoces, se fijó un orden del día para la sesión de hoy que incluía la comparecencia del Secretario General de Producciones y Mercados. Con posterioridad, si mal no recuerdo, la Mesa se reunió a finales del mes pasado y se solicitó por parte del Secretario General de Producciones y Mercados la posibilidad de aplazar su comparecencia, por tener que estar presente hoy en una reunión del Consejo de Ministros en Bruselas, donde se tratará el tema de precios agrícolas. Por parte de la presidencia de la Comisión, dada la importancia del tema a tratar, y con el compromiso de la asistencia a la primera reunión de la Comisión por parte del Secretario General de Producciones y Mercados, se formuló la sustitución que he anunciado. Por lo tanto, si les parece a SS. SS., pasamos a tramitar el orden del día de la manera que está convocada.

El señor Ramírez tiene la palabra para una cuestión de orden.

El señor **RAMIREZ GONZALEZ**: Deseo hacer uso de la palabra en relación con este extremo que acaba de aclarar.

Lo que hay que recordar, señor Presidente, es que el Secretario General de Producciones y Mercados es la segunda vez que renuncia a venir a esta Comisión. No solamente en esta ocasión, por el motivo que ha anunciado S. S., sino que el día 8 de abril también estuvo anunciada su presencia y publicada en el Orden del día de la Comisión y también el señor Secretario General de Producciones y Mercados no quiso venir a la Comisión de Agricultura. Por lo tanto, es la segunda vez que una autoridad administrativa renuncia a comparecer ante la Comisión de Agricultura, y me parece que ya son muchas y consecutivas las veces que no ha asistido.

Por tanto, señor Presidente, con la protesta más firme y enérgica de mi grupo parlamentario; por el fondo de la cuestión, pues es la segunda vez que esta autoridad renuncia a comparecer ante la Comisión; por la forma, porque el señor Presidente ha actuado en solitario y ha establecido el orden del día de la Comisión sin consultar a nadie, introduciendo dos proposiciones no de ley, cuando el orden del día de esta Comisión estaba fijado exclusivamente para comparecencias, por lo que nos ha sorprendido la actuación del señor Presidente; porque hoy en día con el teléfono se puede conectar con el resto de los miembros de la Mesa y portavoces, con estas dos situaciones, señor Presidente, y esperando que el señor Secretario General de Producciones y Mercados nos diga cuándo quiere venir a la Comisión para que la Comisión de Agricultura del Congreso de los Diputados no tenga que hacer más veces el ridículo con esta autoridad y tengamos que esperar a que él diga la fecha para no citarlo y no incurrir en ridículo, esperemos que podamos gozar de su presencia.

El señor **PRESIDENTE**: No se trata de que el señor Secretario General de Producciones y Mercados no quiera venir a la Comisión, sino que hay una imposibilidad que en este caso se puede entender perfectamente. Es cierto que el Parlamento, en este caso la Comisión de Agricultura, ha solicitado su comparecencia en esta Comisión y que por las razones que he indicado le ha sido imposible asistir. Creo que todas SS.SS. comprenderán que el tema es suficientemente importante y a buen seguro, de no haber participado en la reunión del Consejo de Ministros donde se trata de estos temas importantes, se hubiera formulado la crítica al revés. Otro tema es —en el cual asumo la parte de responsabilidad que me corresponde— el haber modificado el orden del día. Esta circunstancia se produjo por las fechas en que se anunció esa modificación. En aquel momento, la Presidencia tuvo que adoptar esta decisión, que reconozco que es excepcional, que procuraré que no se repita en el futuro, pero ante este hecho entendí que era prudente introducir estas dos proposiciones que tenemos pendientes de otros órdenes del día, a fin de tener una sesión más completa, pues con una sola comparecencia habría quedado más corta. Por lo tanto, en este asunto asumo la parte de responsabilidad.

La otra cuestión, no es que el señor Secretario General de Producciones y Mercados nos diga el día que puede venir a la Comisión, sino que esta Presidencia le ha indicado que en la próxima reunión de la Comisión de Agricultura va a comparecer.

Sin más, si les parece, damos paso a la primera de las comparecencias solicitadas, que es la del Secretario General de Estructuras Agrarias.

Don Luis Atienza tiene la palabra.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serna): Señoras y señores Diputados, desde que en el mes de junio de 1991, tanto el Ministerio de Agricultura como las comunidades autóno-

mas, constatamos la necesidad de elaborar un nuevo programa de modernización de las estructuras agrarias, tanto por razones de eficacia en el logro de los objetivos perseguidos, que ya hemos tenido oportunidad de comentar en esta Comisión, como por razones presupuestarias, iniciamos un proceso de discusión con todos los interlocutores interesados: con las comunidades autónomas, tanto en reuniones bilaterales como en multilaterales organizadas por la Secretaría General de Estructuras, así como en la conferencia sectorial con las organizaciones profesionales agrarias en múltiples reuniones; con las autoridades comunitarias, a la hora de determinar cuáles eran los límites del desarrollo de la normativa comunitaria en materia de estructuras, como resultado de estas reuniones se aprobó un nuevo programa de modernización de las estructuras agrarias mediante el Real Decreto 1887/1991, de 30 de diciembre, que se publicó en el «Boletín Oficial» del 2 de enero.

Este es un programa de modernización que yo creo que tiene como característica fundamental que está realizado desde la cooperación con las compañías autónomas fundamentalmente, de forma que yo diría que no se trata de un programa diseñado por el Ministro de Agricultura para ser ejecutado por las comunidades autónomas, sino que es un programa diseñado de forma conjunta por el Ministerio de Agricultura y por las comunidades autónomas que han decidido las prioridades en cuanto a los destinatarios y en cuanto a las inversiones que se deseaba incentivar, que han decidido dotar a este programa de un mayor margen de maniobra en su desarrollo normativo para las comunidades autónomas para poder adaptarlo a las características de sus estructuras agrarias. Es un programa basado en la cooperación, porque ha establecido un nuevo mecanismo de gestión, una nueva distribución de responsabilidades entre el Ministerio de Agricultura y las comunidades autónomas que simplifica el procedimiento administrativo y, por tanto, acorta los plazos de tramitación, y es un programa basado en la cooperación porque ha establecido un esquema de corresponsabilización financiera del Ministerio de Agricultura y de las comunidades autónomas, de tal forma que, como ustedes conocen, el Ministerio de Agricultura financia el 70 por ciento del coste del programa y las comunidades autónomas el 30 por ciento restante.

Los objetivos de este programa de modernización yo diría que son básicamente dos: en primer lugar, el rejuvenecimiento de los titulares de las explotaciones agrarias. Tengan ustedes en cuenta que de acuerdo con el último censo agrario disponible, el de 1979, el 58 por ciento de los titulares de las explotaciones agrarias españolas tiene más de 55 años. Por consiguiente, rejuvenecer a los titulares es una opción estratégica para garantizar el futuro del sector, para promover la reconversión de producciones, la incorporación de producciones de más valor añadido, para introducir nuevas tecnologías, para reforzar la vocación empresarial de la explotación agraria, y porque consideramos que este objetivo es prioritario hemos realizado varias modificaciones que tienden a reforzar la apuesta por el rejuvenecimiento del sector. Quizá la más

importante es que hemos elevado la prima de instalación de los jóvenes hasta el máximo que permite la normativa comunitaria, desde 900.000 pesetas en el programa anterior hasta un millón y medio en el programa actual; hemos ampliado la edad de los agricultores para seguir siendo considerados jóvenes a efectos de incorporación hasta el límite máximo que también permite la normativa comunitaria, desde los 18 hasta los 40 años, y hemos proporcionado a los jóvenes el trato yo diría más favorable que también nos permite la normativa comunitaria, que ha consistido en permitirles alcanzar bonificaciones que les posibilita situar los préstamos hasta el 4 por ciento en función, además, de las zonas en las que se encuentran localizadas las explotaciones agrarias.

El segundo gran objetivo del programa es la modernización de las explotaciones agrarias, en las que yo creo que se han introducido algunas modificaciones importantes. Una de ellas es concentrar de forma prioritaria las actuaciones en los agricultores a título principal, es decir, en los profesionales de la agricultura. Indudablemente, con la definición de agricultor a título principal que incorporan los últimos reglamentos comunitarios se permite una diversificación de rentas dentro de la explotación y, por tanto, considera agricultor a título principal al que obtiene más del 25 por ciento de sus rentas de la actividad agraria en su explotación y más del 50 por ciento de su tiempo dedicado a la explotación, pero puede ser en actividades no estrictamente agrarias, puede ser en actividades cinegéticas, de turismo rural o de producción y comercialización de productos agrarios con carácter artesanal, por poner algunos ejemplos. Por tanto, se pretende con ello promover la diversificación de rentas dentro de la propia explotación como complemento de las rentas estrictamente agrarias.

En el nuevo programa de modernización se han introducido algunas mejoras añadidas a las que he comentado que también tienen interés. Entre otras, está el que se haya elevado el límite máximo de inversión por explotación desde los 10,2 millones de pesetas del programa anteriormente vigente hasta los 18,4 millones de pesetas, que también es el límite máximo que permite la normativa comunitaria, y se han elevado también al límite máximo que permite la normativa comunitaria otras ayudas diversas a la introducción de la contabilidad, a las agrupaciones de servicios de ayuda mutua, o de sustitución, o de gestión, de tal forma que yo diría que es un programa que sitúa la aplicación de la reglamentación en materia de fomento de la modernización de las explotaciones agrarias y de la incorporación de los jóvenes en el límite máximo que permite la normativa comunitaria y, por tanto, en el límite más favorable que se viene aplicando en los países de la Comunidad Europea.

En lo que se refiere a las ayudas a la inversión, se ha realizado una opción importante en favor de los préstamos bonificados para la financiación de las inversiones frente a las subvenciones, porque nos permitía movilizar más recursos, incentivar más inversión, llegar a más agricultores con más inversión, y porque, además, considerábamos que los préstamos bonificados incorporaban un

elemento de previsión, de apuesta por el futuro, de racionalidad en las decisiones de inversión. No obstante, hemos dejado la opción de la subvención para las pequeñas inversiones, hasta dos millones con carácter general, hasta tres millones para las pequeñas explotaciones, porque consideramos que pueden tener más dificultades para acceder a la financiación de las inversiones, o una preferencia más importante por la subvención frente al préstamo bonificado, y a cuatro millones cuando se trata de pequeños agricultores del sector lácteo para atender a las particulares necesidades de adaptación, de modernización que tiene este sector.

En lo que se refiere a los préstamos bonificados, el convenio con las instituciones financieras nos ha permitido dejar dinero para la financiación de la inversión a un tipo de interés entre el 4 y el 7 por ciento. Yo destacaría que es la financiación de las más baratas, si no es la más barata, de la que disfrutaban los agricultores europeos. Por poner un ejemplo diré que Francia, que es quizá el país que ha optado en mayor medida por la vía de los préstamos bonificados, tiene esos préstamos en sus condiciones más favorables para los jóvenes de primera instalación al 4 por ciento, como nosotros, pero hay que tener en cuenta que el tipo de interés de mercado está en torno a dos puntos y medio inferior al que existe en nuestro país. Por tanto, la bonificación implícita en ese 4 por ciento es significativamente más alta, porque es de 2,5 puntos más en el caso español que en el caso francés.

Para que se hagan una idea, el 4 por ciento de bonificación respecto del convenio al 12,5 que se ha firmado con las instituciones financieras lleva implícita una subvención del 57,5 por ciento, una subvención que cuando el préstamo sea a diez años y con dos de carencia supera en 1,25 puntos el límite máximo de subvención que permite la normativa comunitaria para el caso mejor tratado en el reglamento comunitario, que sería un joven en las zonas especialmente desfavorecidas y que realizase toda su inversión en inmuebles. Pues bien, este 4 por ciento se encuentra en el límite máximo para esa inversión.

En lo que se refiere al volumen total del programa, también hemos podido aspirar a incentivar más inversión de la que veníamos incentivando en el programa anterior. Por supuesto, estamos hablando de inversión que nosotros estamos dispuestos a incentivar; los resultados dependerán de en qué medida la demanda sea capaz de aprovechar las posibilidades que ese programa ofrece. Para 1992 el programa cuenta con una disponibilidad para financiar 110.000 millones de pesetas de inversión, de los cuales 80.000 millones de pesetas sería inversión en líneas específicas del Decreto 1.887, con subvención o bonificación de interés, y 30.000 millones de pesetas sería en líneas preferentes a determinar por las comunidades autónomas. Pero la previsión para el trienio 1992-1994 es poder ofrecer al sector agrario ayudas para impulsar una inversión por importe de 300.000 millones de pesetas con incentivos, ya sea por la vía de la subvención o por la vía de bonificación de interés, a los que habría que añadir por lo menos otros 100.000 millones de pesetas en las líneas de interés preferente por las co-

munidades autónomas. Con lo cual, estaríamos en condiciones más que de duplicar la inversión que se ha acogido al programa establecido en el Real Decreto 808, en el trienio 1989-1991.

Yo creo que este programa, por la distribución de tareas entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Agricultura, realiza una simplificación administrativa que va a permitir, como ya he comentado antes, un acortamiento de los plazos de tramitación y de los plazos de pagos en las ayudas, entre otras cosas no solamente porque los expedientes dejan de viajar entre las dos administraciones, como sucedía en el programa anterior, sino también porque aquellos que optan por la financiación bonificada no tienen que esperar a realizar la inversión, obtener el certificado de que se ha ejecutado la inversión y realizar los trámites de cobro para recibir la ayuda, sino que desde el momento en que ven su proyecto de inversión aprobado pueden dirigirse a la entidad financiera y obtener el préstamo bonificado que les corresponde. Por tanto, en este sentido también se producen ventajas importantes con el nuevo esquema.

En lo que se refiere a los préstamos bonificados, yo creo que se ha mejorado notablemente la accesibilidad de esta financiación por parte de los agricultores, porque se han suscrito convenios financieros con más de 140 instituciones financieras, que representan más de 20.000 oficinas bancarias a disposición de los agricultores para que puedan elegir aquella institución financiera con la que se encuentran más familiarizados o que les ofrece mayor accesibilidad, mayores facilidades para la concesión de los créditos, teniendo en cuenta, además, que en el convenio que hemos firmado con las instituciones financieras hemos establecido unos criterios generales sobre los niveles de garantía exigibles a las explotaciones agrarias que rebajan notablemente los niveles que las instituciones financieras venían aplicando a los préstamos al sector, desde unas exigencias de garantía entre seis y diez veces el importe de los préstamos, hasta unos niveles de garantía que para los préstamos personales se sitúan entre dos y cuatro veces el importe de los préstamos, y para los préstamos hipotecarios permiten conceder al préstamo por el 70 por ciento del valor del mercado de los bienes hipotecados con carácter general y del 80 por ciento cuando se trate de jóvenes agricultores. Por tanto, en este sentido se ha producido una mejora notable en la accesibilidad de los agricultores a estos préstamos que se va a ver complementada con un convenio que vamos a firmar en los próximos días con Saeca, de tal forma que también se va a abaratar respecto del convenio que estaba actualmente en vigor la obtención de garantías de avales por parte de esa entidad.

Yo quiero destacar también el alto nivel de consenso alcanzado no solamente con las comunidades autónomas, por supuesto, sino también con las organizaciones profesionales agrarias, con quienes se realizó, como ya he comentado antes, un intenso proceso de discusión y un alto nivel de aproximación en las posiciones, que ha permitido la firma de un convenio de colaboración entre la

Secretaría General de Estructuras Agrarias y estas organizaciones profesionales agrarias, así como la constitución de una Comisión de seguimiento, que ya se ha reunido desde la entrada en vigor de este Decreto. Mediante este convenio de colaboración vamos a realizar no solamente el seguimiento del programa, sino también tareas de difusión del contenido del programa de modernización por parte de las organizaciones agrarias, de tal forma que ya en la semana que viene, en la semana del 4 al 8 de mayo, se va a poner en marcha el programa de formación de los técnicos de estas organizaciones agrarias para garantizar una mayor difusión entre los agricultores del contenido de este programa de modernización.

Por supuesto, desde la aprobación del Decreto 1.887 se han venido desarrollando todos aquellos pasos necesarios para su plena puesta en funcionamiento, desde la publicación de la Orden ministerial de desarrollo, que también fue acordada con las comunidades autónomas y las organizaciones profesionales agrarias y publicada el 28 de febrero de este año, hasta la firma del convenio financiero, que ya he comentado, con las instituciones financieras; un convenio financiero que sigue abierto, al que continúan adhiriéndose todas las semanas nuevas instituciones financieras que no lo firmaron en su momento, así como los convenios de aplicación entre la Secretaría General de Estructuras Agrarias y las comunidades autónomas. En estos momentos se han firmado 13 convenios bilaterales con las comunidades autónomas; por tanto, quedan pendientes de firma solamente dos convenios bilaterales con la Comunidad Autónoma de Cataluña, con la que esperamos encontrar fechas en los próximos días, y con la Comunidad Autónoma de Cantabria, y se ha procedido a la firma con todas las demás comunidades autónomas en un proceso que ha durado en torno a dos meses, desde el primero, que se firmó el 27 de febrero, hasta el último, que se firmó el pasado 24 de abril. Además, se han producido reuniones de seguimiento con las instituciones financieras, con el fin de realizar las reuniones aclaratorias sobre el propio programa para garantizar que los técnicos de las instituciones financieras están en condiciones de resolver las dudas que plantean los agricultores, así como reuniones con las comunidades autónomas para garantizar el desarrollo normativo del decreto que, como ya he comentado, deja un amplio margen de desarrollo para que las comunidades autónomas adapten el Decreto a sus características estructurales.

Tengo que decir también que este nuevo programa -y con ello termino esta primera intervención- establece una distribución «a priori» de los créditos disponibles para la financiación de las inversiones entre comunidades autónomas. Que esta distribución, que también ha sido fruto de una discusión y de un acuerdo con las comunidades autónomas, se ha realizado de acuerdo con varios criterios, criterios que han pretendido compaginar el peso de la actividad del sector agrario en cada comunidad autónoma con criterios de necesidades de modernización de las diferentes comunidades autónomas y criterios relacionados con la demanda de ayuda que se venía

produciendo para la modernización de las estructuras agrarias en los últimos años.

Por ello acordamos una distribución en la que un 50 por ciento se realizaba con el peso que el sector agrario de cada comunidad autónoma tenía en el sector agrario nacional, calculado con la media de tres indicadores: el valor añadido bruto agrario, la población activa agraria y los cotizantes de la Seguridad Social en el régimen especial agrario por cuenta propia. Un 20 por ciento del criterio es el inverso de la productividad por hectárea, para tener en cuenta precisamente las diferencias en la productividad y la necesidad de apoyar en mayor medida a aquellas comunidades autónomas con mayores necesidades de modernización.

Un tercer criterio, que cuenta para un 10 por ciento del total, es el del grado de envejecimiento de los titulares de las explotaciones agrarias en cada una de las comunidades autónomas, en relación con el envejecimiento medio en todo el territorio nacional. Y el último criterio, que cuenta con el 20 por ciento restante, está en relación con la demanda revelada, la demanda conocida de ayuda para la modernización de las explotaciones agrarias, de acuerdo con el programa que estaba anteriormente en vigor, que es el programa establecido en el Decreto 808 para el trienio 1989-1991.

Con estos criterios que marcan una distribución «a priori» y con un acuerdo entre todas las comunidades autónomas para realizar una asignación en el último cuatrimestre del año, en función del grado de disposición y ejecución de su cuota asignada por cada comunidad autónoma al 1 de septiembre de cada año, creemos que se va a garantizar que todas las demandas de modernización, que todos los expedientes van a poder tener una financiación y una ayuda.

Estas son las características fundamentales del nuevo programa de modernización y, por supuesto, estoy a su disposición para hacer todas las aclaraciones que consideren oportunas.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo petionario de la comparecencia, tiene la palabra el señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Una vez más vamos a debatir aquí un Real Decreto sobre la mejora de las estructuras agrarias, en este caso el Real Decreto 1887/1991 y su posterior Orden ministerial del 26 de febrero; es un Real Decreto que sustituye, como muy bien ha dicho el Secretario General de Estructuras Agrarias, al anterior Real Decreto 808.

El pasado mes de octubre, cuando compareció el señor Ministro para hablar sobre el citado Real Decreto 808 y el anteproyecto del nuevo Real Decreto, en mi intervención ya le dije al señor Ministro que este anteproyecto se presentaba -al menos así lo veíamos desde mi Grupo parlamentario- como un anteproyecto cicatero y restrictivo. La sorpresa ha sido que, en vez de corregir este enfoque, vemos que con el Real Decreto 1887, ya aprobado, estas valoraciones adquieren más fuerza porque han

llegado todavía más lejos de lo que en aquel momento ya se criticaba como anteproyecto.

Si analizamos todo el articulado de este Real Decreto y su posterior Orden, vemos cómo, para acceder los agricultores a estas ayudas para la mejora de sus estructuras agrarias, tienen que reunir una serie de condiciones leoninas. Ya le dije yo al señor Ministro que hay que ser un «Rambo» o un «Indiana Jones» de la agricultura para poder pasar toda esa serie de pruebas restrictivas y acceder finalmente a las ayudas previstas y habrá que buscar a los agricultores con lupa para encontrar al agricultor que pueda reunir todas estas condiciones.

Es un Real Decreto tedioso y complicado. Cuando se lee se tiene la duda de que su finalidad se lleve a cabo, tal y como de una forma un tanto «ilusiva» —y perdón por la palabra—, entre comillas, nos ha descrito aquí el Secretario General de Estructuras Agrarias. Señor Atienza, lo que ustedes van a conseguir entre este Real Decreto y el IRPF es que los gestores de este país le hagan un monumento a su Gobierno, porque son los únicos que van a poder vivir de ahora en adelante. Porque no va a haber agricultor que no tenga que acudir a su gestor para solucionar tanto el IRPF como su intención de acceder a las ayudas por medio del Real Decreto 1887.

No se dan facilidades, no parece que se quiera favorecer al agricultor si, como digo, hay una parafernalia de dificultades que hay que ir venciendo y si, al final, consigues llegar a superarlas todas, resulta que no ocurre como en las películas de aventuras, que, al final de todas las peripecias, el «Rambo» se queda con la chica de la película y acaba bien. Pero en este caso no acaba bien, porque cuando un agricultor accede —y les voy a contar un ejemplo concreto— a estas ayudas, resulta que va a salir más perjudicado que beneficiado mediante el Real Decreto 808.

Voy a contar el caso concreto de un agricultor valenciano que hizo una petición de ayuda a la Generalidad Valenciana, a la Consellería de Agricultura y Pesca; la resolución de la concesión de ayuda es con cargo al presupuesto del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, Real Decreto 808/87. Esta petición la realiza un agricultor joven, pequeño-mediano, no es ningún terrateniente, ni muchísimo menos, que trabaja su explotación. Para una inversión —para plantación de vid, hacer un almacén y compra de maquinaria— de cuatro millones de pesetas —y doy los números redondos porque lo quiero exponer de la manera más rápida y sencilla posible— este agricultor, según obra en la hoja de petición, va a recibir —era lo que estaba previsto, pero todavía no lo ha recibido; está pendiente de ello— una ayuda directa de 1.900.000 pesetas y por ser joven agricultor tenía un suplemento de más de 400.000 pesetas. En total la subvención directa a fondo perdido llegaba a 2.400.000 pesetas, es decir, casi el 60 por ciento de su inversión. Por lo tanto, queda a cuenta del agricultor 1.600.000 pesetas. Con el nuevo Real Decreto 1887 si tuviera que acceder ahora, es decir, pedirlo de nuevo, reuniendo todas las condiciones leoninas que hemos descrito antes, resulta que su inversión se vería mermada, porque la maquina-

ria de reposición —tenía solicitada la compra de un tractor— no está incluida en este nuevo Real Decreto. La inversión se vería reducida a 3.100.000 pesetas, con una subvención directa hasta el 15 por ciento; por tanto, le quedarían unas 460.000 pesetas y luego, aparte, la subvención por intereses sobre 2.600.000 pesetas. Por consiguiente, este agricultor tendría que pagar de su bolsillo las más de 900.000 pesetas de la maquinaria, ya que con este Real Decreto no está prevista la ayuda. En intereses, a «grosso modo», no exactamente, tendría que pagar un millón de pesetas de su bolsillo y, además, las amortizaciones, es decir, devolver el préstamo que tendría que pedir para el resto de la inversión que ascendería a 2.600.000 pesetas. En definitiva, el agricultor va a tener que desembolsar más de 4.500.000 pesetas, recibiendo una subvención directa que no llega a medio millón de pesetas. Si calculamos que el préstamo es a 15 años, resulta que va a tener una carga media —al principio va a pagar más, luego va a pagar menos— de cerca de 300.000 pesetas anuales durante 15 años.

¿Me quiere usted decir, ante el futuro de la vid y de los almendros, cómo este agricultor se puede comprometer a asumir una carga de 300.000 pesetas anuales durante 15 años con intereses al 6 por ciento, que es lo que le correspondería por ser joven agricultor y estar ubicado en esa zona, con este Real Decreto? Por lo tanto, yo creo que la diferencia es tremendamente significativa porque va a tener que hacer un desembolso tres veces superior al que hubiera hecho con el Real Decreto 808, y digo al que hubiera hecho, porque sigue sin cobrar. Este agricultor va a tener que ir a una oficina bancaria, y me alegra oír que los avales van a ser inferiores, no como hasta ahora, que llegaban a diez veces el valor de la inversión; se han reducido notablemente; es una pequeña alegría. Pero si nos paramos a analizar lo que es este Real Decreto, aquí hay solamente un sector que sale beneficiado, señor Atienza, que es el sector bancario, porque entre los intereses bancarios que tendría que pagar este agricultor, más lo que tendría que aportar de financiación subvencionada, resulta que al final irían a parar a los bancos 2.200.000 pesetas; en una inversión de 3.100.000 pesetas, al final de intereses solamente hay 2.200.000 pesetas, que irán a parar a las entidades bancarias, en unos préstamos en los que el banco se cubre las espaldas perfectamente, porque exige avales suficientemente amplios. Por ello, yo lo que le propondría sería que cambiara el nombre de este Real Decreto y que, en vez de ser de la mejora de las estructuras agrarias, sea de la mejora de las estructuras bancarias, porque realmente no está hecho para beneficiar a los agricultores de una forma directa, ni mucho menos, sino para beneficiar a los bancos, que además, de paso, van a sacar más clientes, porque muchos agricultores van a tener que ir al banco y, como no es cliente, le van a tener que hacer.

Digo esto porque me gusta huir de las grandes cifras y de los montajes de despacho, porque resulta que luego el problema concreto lo está sufriendo el agricultor y esto es lo que le llega a su pueblo y es a lo que él se tiene que enfrentar. Y éstos son los números, si no estoy equivocada-

do, porque realmente el curso de gestores para técnicas de difusión de este Real Decreto van a tenerlo que hacer muy bien hecho, porque es difícil llevarlo todo bien llevado.

Hay otro tema que me preocupa y del que usted no ha hablado. El señor Ministro lo ha repetido varias veces y parece que se haya dado en varias ocasiones esta cantidad, pero todavía no se ha aprobado. ¿Cuándo se va a dar el crédito para pagar los atrasos del Real Decreto 808? (entre otros casos, el de este joven agricultor), los 29.000 millones famosos que dijo el Ministro en esta Comisión el pasado mes de febrero que prácticamente estaba ya aprobado y vemos que ese dinero sigue sin estar, cuando ya ha pasado cerca de un año desde que se paralizó el Real Decreto 808 y este agricultor en concreto, por ejemplo, hizo su petición el 15 de junio de 1990 y tiene ya toda la inversión hecha. Ha tenido que acudir a créditos puente pagando más del 20 por ciento de interés. Cuando ustedes le hagan llegar ese dinero, a este agricultor le habrá embargado el banco y habrá tenido que vender sus tierras, porque no habrá podido hacer frente a los intereses.

Para resumir, señor Atienza, me gustaría pedirle que me aclarara un poco más el tema de la financiación. Usted ha estado hablando del trienio 1992-1994, que este año se va a cubrir una inversión de alrededor de 100.000 millones de pesetas. A mí me gustaría que me precisara un poco más, porque a usted le gusta llenarse la boca con muchos miles de pesetas ante los medios de comunicación, pero luego llega lo que llega al agricultor. Pero, de este dinero, ¿qué se supone que va a desembolsar el agricultor de su bolsillo? ¿Cuánto se supone que financia, no en porcentajes, sino en cantidades más concretas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuánto van a desembolsar las comunidades autónomas y cuánto desembolsa en esto la Comunidad Económica Europea?

Asimismo, el Ministro de Agricultura, en su comparecencia del pasado octubre de 1991 (en la que ya le dije que era un Real Decreto cicatero), hablaba de que en las subvenciones, sobre todo en lo que se refiere a subvención directa, que en este caso se ha quedado en dos millones y para pequeños productores en tres millones, decía que no hacía falta más, porque la media de expedientes era de un millón y pico de pesetas por expediente, porque se habían dado 26.000 millones de pesetas para 21.000 expedientes.

En un caso como el de este pequeño agricultor, que pide cuatro millones de pesetas, él no comprende cómo se le puede hablar de una media de millón y pico de subvención directa, porque esto es como aquello de los pollos, que dicen que se come un pollo por habitante; pero hay quien se come dos y otro ninguno. A lo mejor un agricultor necesita comerse dos pollos, y necesita una subvención directa, y otro necesita medio. Con lo cual no creo que sea ni mucho menos una razón suficiente, porque, además, si no entiendo yo mal, el aumentar en un millón a los pequeños productores, si no se aumenta el tope máximo de la inversión del 15 por ciento, quiere decir que un pequeño productor puede hacer con este

tope una inversión mayor que un agricultor más grande. La subvención directa tiene un tope del 15 por ciento de la inversión, y en algunos casos se amplía cinco puntos más. Pero vamos al caso del 15 por ciento. Resulta que se le permite a un pequeño agricultor hacer una inversión mucho más grande que a un gran agricultor, cuando por el poder económico del agricultor pequeño no lo va a poder llevar adelante porque no va a poder hacer frente a una inversión muy superior a sus posibilidades económicas, y más con un endeudamiento de 15 años a la hora de devolver los préstamos y con un futuro un tanto incierto, porque no sabemos cómo va a terminar la negociación del GATT, no sabemos cómo va a terminar la remodelación de la PAC y no sabemos (el año pasado abandonaron la agricultura 140.000 agricultores, 400.000 agricultores en los tres últimos años) cómo un agricultor, sin saber qué precios va a tener, con una congelación durante cuatro años ya, de los precios agrarios, cómo se va a meter en una inversión durante 15 años si su rentabilidad es cada vez menor, porque, a pesar de que digan ustedes que la renta agraria ha subido el 3,5 por ciento, la realidad es que el agricultor cada vez es más pobre. Ahora, si hay menos agricultores, con lo cual hay más producción final agraria a repartir y ustedes ahí meten las propiedades de la gente que no es agricultora: médicos, abogados, empresarios, sí, resulta que el agricultor cada vez es más rico, pero cada vez tiene menos dinero y es más pobre.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Termino ya, señor Presidente.

Al suspender ustedes el Real Decreto 808 pusieron como excusa, por un lado, que no había dinero y, por otro, que el dinero en muchos casos no iba a los agricultores y se estaba invirtiendo en cosas que no tenían nada que ver con el agricultor, lo cual me parece correcto. Pero lo que sí veo, señor Atienza, es que con este Real Decreto 1.887 lo que ustedes han hecho ha sido aprovechar que las ayudas para las mejoras de las estructuras agrarias no puedan ir a la mayoría del sector agrario, a la mayoría de los agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir en el debate? (**Pausa.**) Por parte del Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Ferrer.

El señor **FERRER I PROFITOS**: En primer lugar, señor Secretario General, muchas gracias por venir otra vez a informar a esta Comisión sobre un tema tan conflictivo como es este nuevo Real Decreto 1.887.

Supongo, señor Secretario General, que si usted estuviera en este momento en mi lugar seguramente sería mucho más áspero y mucho más duro de lo que voy a ser yo, quizá porque usted es más joven y a lo mejor porque sería mucho más impulsivo, seguramente. Porque no me dirá usted, señor Secretario General, que no hay motivos para que estos Diputados no estén enfadados. Yo le voy

a decir sinceramente una cosa: yo me siento, como político, como Diputado, engañado por la Administración en este momento. Y se lo voy a decir con educación, con fórmulas y con la caballerosidad que nos caracteriza siempre que nosotros hablamos.

Cuando se suspendió el Real Decreto el 20 de junio del año pasado creí, evidentemente, que era por razones no presupuestarias, como he comprobado ahora, sino porque se quería hacer un Real Decreto mucho mejor y más beneficioso para los agricultores. Cuando entró el nuevo Ministro, el señor Solbes, estaba totalmente de acuerdo en que lo que necesitaba el campo español era más inversión para poder modernizarlo y hacerlo competitivo. Pero esto no es verdad, porque, se mire por donde se mire, el nuevo Real Decreto 1.887 es más cicatero y dedica menos presupuesto a las inversiones destinadas a la modernización de las estructuras.

Usted dice con buena fe que este Real Decreto llegará a más gente. Yo creo que no, que no llegará a más gente.

Le voy a decir por qué me siento engañado. A partir del momento que presentamos la moción en el mes de septiembre llegamos a dos acuerdos, de los que sólo se ha cumplido uno, que es que al presentar el nuevo Real Decreto el 1 de enero de 1993 se pagarían con el tiempo prudentemente razonable, y que si en aquel momento no se hacía un crédito extraordinario, se haría luego. Creo que el tiempo prudentemente razonable ha pasado de sobra y hoy quedan miles y miles de millones por pagar todavía. Yo esto me lo creí tanto que me erigí en un difusor de la bondad del nuevo Real Decreto por estos pueblos. Pero, a veces, a pesar de ser conocido, y perdone la vanidad, se creían que estaba en connivencia con la Administración socialista. Pero como soy de los que piensan, como lo pensamos en mi Grupo, que en el momento agrario que está viviendo el Estado español y toda Europa, pero a nosotros nos toca defender la agricultura del Estado español, se tiene que priorizar la disciplina del sector antes que la disciplina del Grupo político, en este momento histórico trascendental yo me lancé y me brindé a difundir la bondad del nuevo Real Decreto, que en este momento no se ve por ninguna parte.

No se pueden hacer más obras, más transformaciones y más modificaciones si no se pone más dinero. Y este Real Decreto no va a poner más dinero. Además, parecía que la nueva fórmula de la subvención de los créditos en vez de la subvención de la inversión era un reparto que se hacía para que llegara a más gente, no el nuevo Real Decreto, sino la nueva fórmula, pero a mí me da la impresión que ni eso.

Yo, en este momento, señor Secretario de Estado, creo que a ustedes también les han engañado, y supongo que ha sido el Ministerio de Economía y Hacienda, porque no creo que ni el Ministro, ni usted ni todos sus colaboradores estén interesados en abrir nuevas expectativas con este Real Decreto y que ahora, por razones puramente presupuestarias y financieras, no puedan atender todas las obligaciones que la expectativa del nuevo Real Decreto ha señalado.

En el anterior Real Decreto, señor Ministro, en el 808,

se llegó a Cataluña —y me da igual hablar de Cataluña que de Extremadura, porque en este momento me siento diputado del Estado español—, se llegó, repito, a un número de expedientes que representaban 12.000 millones de subvención. Pues bien, este momento, cuando todavía está sin terminar la legislación complementaria del nuevo Real Decreto, sólo en Cataluña hay 1.096 peticiones nuevas. En cambio, el techo que ustedes han destinado de subvención para la Comunidad Autónoma de Cataluña es de más o menos 10.000 millones de pesetas.

Creo que en este momento se están reuniendo el Gobierno autónomo y Gobierno central, y no voy a referirme al detalle de si los números son un poco más o menos, pero sí le quiero decir que esta situación da más la razón a los que nos quejamos de los defectos que tiene el Real Decreto 1.887 que a ustedes que están explicando sus bondades.

Me da la impresión de que este Real Decreto no va a complacer ni en los plazos de tramitación ni tendrá tampoco este alto nivel de consenso que usted manifiesta, es decir, que este convenio financiero, a mi juicio, no terminará de fructificar.

La Generalitat de Cataluña, ante las grandes deudas que había por parte de la Administración Central, que en este caso era la responsable al cien por cien de la responsabilidad financiera, y valga la redundancia, adelantó por su cuenta el 50 por ciento de los débitos con cargo a su presupuesto. Esto fue algo muy bueno, pero se hizo contando con que habría una agilización de los pagos del resto del débito.

Yo no voy a entrar, para que los políticos socialistas no digan que entramos en casuísticas, en demagogia barata o en hablar de cosas que no son rigurosas ni serias, pero hay una serie de inversiones en otros ramos y en otros sectores, que en este momento por prudencia y seriedad no voy a nombrar, que no justifican de ninguna forma que sea tan cicatero en la aplicación de un presupuesto de más volumen económico para modificar y modernizar las explotaciones agrarias de nuestro país, sobre todo teniendo en cuenta que estamos a pocos meses de la plena integración en la Comunidad Económica europea, ya que se producirá el 1 de enero de 1993.

Señor Presidente, termino, aunque podría dar muchos números, pero no quiero que mi intervención pueda enturbiar los futuros acuerdos, sea con la Generalitat de Cataluña o con cualquier otra Comunidad Autónoma del Estado español. Les pido que se tomen este asunto en serio, porque aunque todos los disputados de esta Comisión queremos colaborar habrá un momento en que si la situación no cambia, por más que a ustedes les parezca (como el negro sobre blanco, que ustedes siempre explican) que tienen la razón y nunca la tenemos los demás, la situación de esta financiación se va a agravar y habrá un continuo debate tanto en esta Comisión como en el Pleno, de cara a los que tienen expedientes aprobados y con reserva de crédito, por una parte, cuando las expectativas que todos hemos ayudado a generar con este nuevo Real Decreto 1.867, al cabo de poco tiempo vean los agricultores españoles que no se van a cumplir, todos estos agricul-

tores que están pensando en abandonar la agricultura se verán otra vez defraudados. Yo soy el primero en desear que esto no suceda y que ellos y nosotros, e incluso ustedes desde el Ministerio de Agricultura, no nos sintamos engañados.

Le pido, por última vez, que pongan todas las medidas que estén a su alcance para remediar esto. El otro día le decía al Ministro que estaría muy bien visto por los agricultores que el Ministerio de Agricultura y el de Hacienda, aunque sea eufemísticamente, entren en una guerra para la defensa de la agricultura española y para ponerla en situación de poder competir con otros países a partir de la plena integración en 1993.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señor Atienza, entiendo que las comparecencias de los altos cargos en las Comisiones -y en concreto en éstas- tienen como objetivo informar de la política que se está aplicando -en ese caso en la competencia que tiene el señor Atienza-, informar en profundidad de los proyectos y de los éxitos que pueda haber, que sin duda en ocasiones los hay, pero también de las dificultades para la aplicación de su política y de las funciones que están realizando.

Sin embargo, con su exposición da la impresión de que todo son maravillas, que todo va bien, que hay dinero disponible en cuantías importantes y que hay firmas bancarias que cooperan lo suficiente, aparte de la colaboración con las comunidades autónomas, etcétera. Dice también que hay un alto nivel de consenso con las organizaciones profesionales agrarias. Pero algo no funciona. Omite parte de la información sobre la situación real en la que se encuentra la agricultura y todo lo que se refiere al desarrollo de las estructuras agrarias o, desde luego, estamos en países distintos. Ese alto consenso con las organizaciones profesionales agrarias no se explica si, por otra parte, éstas están dando día a día mensajes totalmente distintos de disgusto, de no entender la política del Gobierno, incluso con manifestaciones no sólo verbales y escritas sino públicas, concentraciones, etcétera. Luego el alto consenso debe ser lo que desearía el Ministerio, pero no es la realidad.

Yo creo que ha omitido información, que nos ha querido decir que las cosas son de color de rosa o que, en última instancia, no le importa mucho la Comisión de Agricultura y viene a cubrir un expediente, simplemente a decir lo que buenamente le parece, sin necesidad de informar a los Diputados de cuál es la realidad de la agricultura.

Hay otra cuestión que tampoco me cuadra mucho. Se está hablando de que han abandonado la agricultura 140.000 agricultores. No sé si la cifra será muy exacta, porque según la contestación que se ha dado por escrito del Ministerio hay una diferencia bastante grande, aunque eso no importa mucho. En cualquier caso, lo que yo

quiero argumentar es que todavía se está hablando -y usted lo ha dicho hoy- de que sigue siendo alto el envejecimiento de la población agraria, ya que el 58 por ciento de los agricultores tienen más de 55 años de edad. Con la política que se está aplicando, una de dos, o no se está jubilando el número de personas que se está diciendo, por lo que no está teniendo éxito la política que se está aplicando en esa dirección, o se están incorporando jóvenes agricultores en número tan escaso que hace que se mantengan los niveles de envejecimiento de la población. Hay algo que está fallando cuando los agricultores no tienen interés en dejar la tierra y, si es así, es porque no ven salida ni perspectiva de futuro, ya que la vida no acaba a los 55 años, sino que todo el mundo piensa vivir muchísimo más y, por tanto, tienen que pensar cuál va a ser su futuro a partir de la jubilación. Se ve que hay una incógnita y una total zozobra en lo que pueda ser la vida de estas personas después de dejar de ser agricultores. Como esto no está claro, se resisten y no abandonan el sector.

Por otro lado, como tampoco está claro para la juventud lo que está pasando en la agricultura y no se ven perspectivas, no hay jóvenes que se incorporen al sector, y todo lo más es que los que están pensando que son jóvenes y han trabajado toda su vida con sus familiares como agricultores están viendo la mejor manera de abandonar el sector.

De estas cosas no se ha informado prácticamente nada; se ha hablado de otras cosas distintas. Yo creo que las reformas que se establecen a estas normas son muy recortadas, muy cicateras, y no están dando soluciones efectivas. Entiendo que hay cuestiones que se tienen que acometer. Una de ellas (para dejar de hablar de si hay buen entendimiento o no lo hay) que se reconozca a las organizaciones profesionales agrarias su institucionalidad con voz ante la Administración porque, al no ser así, en sus encuentros sólo hay intercambio de palabras, no se llega a acuerdos, pero se da por hecho que se mantienen buenas relaciones y que sirve para algo cuando, al final, no está sirviendo para mucho.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Caballero.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Termino rápidamente.

Hay que conseguir la equiparación de los sectores agrarios con los demás sectores de la producción, teniendo en cuenta -idea de la que nosotros participamos- la necesidad de mantener a los pequeños y medianos agricultores en los ambientes rurales, que son los que pueden sostener la población y evitar lo que por otro lado se plantea de que haya migraciones a los grandes núcleos de población, pero si hay un desnivel en la capacidad de vida como el que sigue existiendo en relación con otras ramas de la producción, eso no se va a conseguir y se va a producir la despoblación. Esta es una cuestión en la que yo creo que hay que hacer el máximo esfuerzo.

Concluyo diciendo que nos gustaría que se abundara más en profundidad sobre dónde están las dificultades, porque supongo que usted tiene que verlas, y dónde están las diferencias con los agricultores, que también supongo que existen porque en la calle están, para que podamos entenderlo mejor y podamos participar, cada cual desde su óptica política, en la búsqueda de la solución a los problemas de la agricultura, que creo que nos importan a todos.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo del CDS, el señor Díaz Aguilar tiene la palabra.

El señor **DIAZ AGUILAR**: Quiero agradecer la presencia del señor Secretario General de Estructuras Agrarias y manifestar la conformidad con lo expuesto por los diferentes portavoces de los grupos políticos.

No vemos con claridad cómo es que el Decreto 1.887, después de los estudios llevados a cabo, no ha sido capaz de traer ilusión al campo. ¿Por qué? Simplemente porque creemos que está falto de imaginación. Es decir, estructurar ayudas exclusivamente para personas concretas diciendo que se va a ayudar a todo el mundo es una cosa que ya luce casi imposible. Nos parece que debía haber habido un pensamiento un poco más romántico. Es decir, debía haberse favorecido el asociacionismo entre los jóvenes agricultores por medio de propaganda; debía haber habido una eficacia en la distribución de los puntos de información a los diferentes productores agrarios, de tal manera que acceder a la información no supusiera un cúmulo de dificultades, sino más bien algo fácil y relativamente cómodo, que cuando uno se acercase a beneficiarse de esos créditos no fuese una carrera de obstáculos.

Por todo ello pienso que este Real Decreto es mejorable, muy mejorable, y probablemente no lo va a ser en un corto plazo de tiempo. ¿Por qué? Porque a nuestro modo de ver la cosa no está tan clara. Hay una especie de convivencia de dos conceptos en el plato de la balanza. Por un lado habrá que ayudar al campo, y por otro lado está la capacidad de financiación yo creo -y no soy el único que lo cree- que hay dificultades de financiación, que hay escasez de dinero. Por tanto, hay que combinar las dos cosas sabiamente para que lleguen al campo como lluvia eficaz que ayude al mayor número posible de agricultores.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, señor Secretario General de Estructuras Agrarias, quiero que mis primeras palabras sean para agradecerle su presencia aquí y el esfuerzo que ha hecho para explicar la política del Gobierno en cuanto a mejora de las estructuras agrarias y el Decreto 1.887.

Las palabras de todos los compañeros Diputados que me han precedido no creo que hayan sido una gozada para usted. Creo, más bien, que han sido palabras críticas, como lo serán las mías, pero vaya por delante mi

consideración hacia usted y mi respeto en todos los sentidos. No es justo matar al mensajero. Usted se limita a traer aquí la política del Gobierno, a explicar la política de su Ministerio, a explicar la buena nueva que desde el Ministerio de Agricultura quieren transmitir, a través del Decreto 1.887 y de los debates en esta Cámara, a los agricultores españoles. Pero da la casualidad, señor Secretario General de Estructuras Agrarias, de que ese mensaje crea en los Diputados de esta Cámara, al menos en este Diputado, la sensación de desesperanza, de desencanto y, además -y esto es peor-, de incredulidad.

El Decreto 808 está parado hace mucho tiempo -se ha dicho hasta la saciedad- y lo está a la espera de un nuevo decreto que iba a mejorar las condiciones, el Decreto 1.887, con el que el Gobierno iba a facilitar la mejora de las estructuras agrarias, y como se ha dicho también aquí hasta la saciedad, y no voy a insistir en ello, ha salido una criatura que no mejora la anterior y que, al mismo tiempo, pone ciertas dificultades para llevar adelante algo que es el meollo de la cuestión. Yo creo, señor Secretario General, señor Presidente, señorías, que el problema que tiene planteada la agricultura española es de política general del Estado. La agricultura española, por mucho que nos digan desde los Ministerios, desde el Gobierno, por mucho que se esfuerce con toda su buena voluntad -se lo digo con el máximo cariño- el Grupo Socialista, no es una de las prioridades del Gobierno de España; no es una prioridad, y al no serlo no dispone de la financiación, de las cantidades, de los presupuestos necesarios y adecuados para llevar adelante la política agrícola que necesita este país. Pruebas hay mil y una. No hace falta descender al detalle de este o del otro agricultor -muy bien hecho, por cierto, por el representante del Grupo Popular-, sino que hay que ir a las grandes cifras. El Decreto 808 está parado por una cantidad de dinero que, como dije ayer en el Pleno, es equivalente a lo que se invertirá en gastos extraordinarios en la seguridad de Sevilla, de Barcelona y de Madrid con motivo de los eventos de 1992. Esas son cifras; esas son realidades. Los gastos extraordinarios de seguridad equivalen más o menos a la cifra por la que está parado el Decreto 808 durante medio año. Pero es igual, aunque fuera el doble. Las cantidades de que se dispone en agricultura siguen siendo absolutamente insuficientes para un país como el nuestro, que es fundamentalmente agrícola.

Hay otra sensación en el campo y es que somos esclavos de la Comunidad Económica Europea, de las directrices que está dando. La Comunidad Económica Europea debe servir para que los españoles vivamos mejor, no para que vivamos peor, vivamos esclavizados a más normas de las que ya teníamos, no para que aumente la burocratización de este país. Lo digo con el máximo cariño y respeto, y estoy dispuesto a escuchar lo que se me diga y en el tono en que se me diga, porque no voy a cambiar de criterio mientras los hechos, que son tozudos, no cambian la realidad del campo, que es que el labrador, el agricultor y el ganadero están desencantados de la política del Gobierno y viven peor de lo que vivían, porque no se avanza en la financiación de los precios ni tampoco

en la mejora de la renta de los agricultores. Como los hechos son tozudos, ruego a SS. SS. que hagan un repaso del censo del año 1991 que recientemente ha publicado el Gobierno, dándole el visto bueno en el Consejo de Ministros el día 24, y verán la despoblación que hay en las zonas agrícolas y la cada vez mayor masificación que existe en los núcleos urbanos próximos a las grandes ciudades, no sólo por crecimiento vegetativo, sino también porque no hay esperanza de buena vida o de vida mejor en las zonas rurales.

A partir de ahí, señorías, me parecen muy bien todos los porcentajes que ha dado el señor Secretario, toda la política del Gobierno, todo me parece magnífico, pero cuando como yo, uno de los discípulos de Cristo en su día —eso lo dicen las Sagradas Escrituras—, meta la mano en la llaga y vea que el agricultor vive bastante mejor, entonces creeré en la política del Gobierno. Mientras tanto, palabras, palabras, palabras.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Galán.

El señor **GALAN CANO**: Gracias por su intervención, señor Secretario General de Estructuras Agrarias, porque creo que ha cumplido uno de los primeros objetivos que se planteaba esta Comisión y es que, después de su anterior intervención, adquiriría una especie de compromiso. En aquella Comisión coincidimos los grupos en muchos de los objetivos que planteábamos, aunque en otros pudiera haber sus diferencias, en términos generales creo que coincidíamos y le pedíamos al Secretario General de Estructuras Agrarias que elaborara un nuevo decreto, que hoy es el 1.887, que acelera la normativa de desarrollo del mismo y que, por tanto, los agricultores estuvieran en disposición de acogerse en un plazo breve a un sistema de modernización de las explotaciones agrarias. Ese objetivo hoy lo vemos cumplido, vamos a ver su grado de calidad o la aceptación que tiene por la sociedad y por los agricultores, que en definitiva es lo que nos interesa en este momento.

Le pedíamos también que en este decreto se contemplara la colaboración, la coparticipación y la confirmación de las comunidades autónomas, porque se entendía que eran protagonistas importantes precisamente en la aplicación del Decreto 808, y que lo debían de ser de manera más decisiva en la nueva normativa. Después de su explicación vemos que eso se está cumpliendo, que se están firmando los convenios con las comunidades autónomas y, por lo que nos indica, sólo faltan una o dos comunidades autónomas por firmarlos. Le pedíamos que asegurara la financiación de la normativa que se creara en ese decreto, teniendo en cuenta las dificultades que existían en la financiación de expedientes de solicitudes que había en el Decreto 808, y luego hablaremos de cómo se asegura esa financiación. Le pedíamos también que hubiera una estrecha colaboración cada vez más estructurada, más clarificada, con las organizaciones agrarias para la aplicación de una política de estructuras que creo que todos los grupos consideramos bastante importante.

Aunque unos en mayor grado y otros en menor, nosotros la consideramos muy importante para los objetivos que nos marcamos de desarrollo de la agricultura y, sobre todo, del bienestar del agricultor. Decíamos también que debía quedar clarificada la participación en la financiación tanto de la Comunidad Económica Europea como del propio Estado y de las comunidades autónomas.

Se ha mencionado otro factor. Se pedía que en el plazo más breve posible se diera satisfacción a los expedientes que había acumulados con el Decreto 808. Era una cuestión anterior y no relacionada con el nuevo decreto. En lo que respecta al nuevo decreto lo que nos viene a decir aquí hoy es que en esta normativa se contemplan una serie de aspectos que se veían como deficiencias del Decreto 808 y que vienen a abundar en la modernización de nuestras explotaciones. Uno de estos aspectos fundamentales es fomentar la jubilación anticipada y, por tanto, el rejuvenecimiento de las explotaciones y la incorporación de jóvenes. Si en este terreno se incrementan las medidas notablemente, se atienden las propuestas reiteradamente hechas por los grupos políticos en esta Cámara, incluso de aumentar la edad de lo que damos en denominar joven agricultor porque parecía conveniente en este momento recibir esa consideración, y se me amplía considerablemente incluso con ese calificativo de lo que llamamos joven agricultor que a alguno le haría sospechar que a lo mejor no es tan joven; si además se establecen, como decimos, unos cauces de financiación y que en los convenios ya se firman las cantidades con las que se va a poder ayudar en 1992 y se prevén posibilidades para el resto de los años, si al firmar estas cantidades también se fija la rebaja en los intereses y se es consciente de la importancia que tienen para nosotros los préstamos bonificados, cuestión discutida en esta Comisión y en relación con la cual se venía a decir que era más interesante para el desarrollo de las explotaciones agrarias que se atendiera fundamentalmente a los préstamos bonificados, que se llegara a ese 4 por ciento que vamos a alcanzar, por lo que vamos a estar en los niveles más bajos de intereses en cuanto a financiación en la Comunidad Económica Europea y si, en consecuencia, las subvenciones directas tenían que pasar a ser un elemento secundario precisamente en la consideración como explotaciones viables que atienda el agricultor —este punto se contempla en el decreto—, si, como digo, se dan todas estas condiciones, me sorprenden las intervenciones que he escuchado en las que se afirma que el decreto es peor que el anterior o que no es suficientemente válido, y dicha argumentación se justifica diciendo que carece de dinero.

Nuestro Grupo se encuentra sorprendido porque si realmente estamos asegurando la financiación, si estamos poniendo mejores condiciones para esa financiación, y de acuerdo con lo que había recomendado esta Cámara al Secretario General de Estructuras y al Gobierno vemos un camino bastante esperanzador elevando las cantidades de 10 millones a 18 millones en los máximos —prácticamente todos los criterios discutidos aquí han sido contemplados—, no comprendemos que ahora se diga que es inviable este decreto. Los grupos de la oposi-

ción que afirman esto o no han reflexionado bien sobre el contenido del decreto y sobre la situación actual en relación con los acuerdos con las comunidades autónomas, o quizá están un poco impresionados por el aire de las movilizaciones de agricultores de estos días, a las que se ha aludido. Pero, curiosamente, leídas las reivindicaciones que los agricultores han planteado en las últimas movilizaciones, vemos que coinciden en gran medida con las prioridades que está fijando en este momento el Ministerio de Agricultura, y acordos precisamente con los criterios que establece el decreto que estamos discutiendo.

Paso al siguiente capítulo por el que le comprometíamos. Decíamos que era necesario que se estructurara la colaboración de las organizaciones agrarias. Por lo que dice y por el conocimiento que tengo de hablar con dichas organizaciones, me consta que se está abriendo un camino enormemente esperanzador, que hay acuerdos concretos, como acaba de indicar el Secretario General de Estructuras. Nuestro Grupo considera casi indispensable para solventar ese problema que se ha mencionado en esta Comisión, me refiero a las dificultades administrativas o burocráticas que puede tener el agricultor en este momento para realizar un expediente de modernización de su explotación y para introducir esas mejoras, que se arbitren ayudas que vengan de las administraciones públicas por medio de este o de otro decreto. Tenemos que avanzar en este camino al igual que lo está haciendo ya hace tiempo toda Europa. Se trataría de contar con una administración lo más abierta posible que facilitara al agricultor estos expedientes. Yo no dudo de que esta labor la están realizando las comunidades autónomas, ya que están tramitando estos expedientes en la primera línea de relación con el agricultor. Lo estarán haciendo en mayor o menor grado unas u otras, pero no dudo de que las comunidades autónomas están mejorando la situación administrativa para el agricultor. No hay que olvidar que las organizaciones agrarias tienen que desempeñar -y así lo entiende mi Grupo- un papel importante en la ayuda y en la colaboración con el agricultor para esta actuación. En consecuencia, ese convenio de colaboración, de formación y de difusión por parte de las organizaciones agrarias hay que resaltarlo como muy positivo y consideramos que dará resultados en un breve plazo de tiempo.

Ningún Grupo ha significado este punto, que sin embargo nosotros consideramos bastante importante. En otras ocasiones hemos dicho que el problema de la jubilación de los agricultores, el problema de la incorporación de jóvenes y, por tanto, de la modernización de las explotaciones no se basa en condiciones exclusivamente financieras, ni siquiera es un problema político; en muchos casos es un problema social y de elementos culturales. Todos sabemos que, por ejemplo, ese proceso es más fácil de realizar en Cataluña que en otras regiones, que en La Mancha de donde yo procedo. Es difícil de realizar sencillamente por los elementos culturales históricos que pesan en la formación, en la vida de estas personas. Es más difícil que en La Mancha un agricultor mayor esté predis-

puesto tranquilamente a ceder su explotación a un joven mientras que, en cambio, en otras regiones es un proceso mucho más fácil, es un proceso de mentalización que ya se va formando desde joven. Como consideramos eso, creemos que en este aspecto las organizaciones agrarias también van a poder hacer bastante.

Respecto a la financiación nos ha dicho que se han firmado convenios con 140 instituciones financieras. Creo que es un esfuerzo notable y que no está suficientemente valorado en este momento por los grupos que han intervenido, pero por nuestra parte queremos valorar dicho esfuerzo porque ha traído consigo que se hayan duplicado las cantidades destinadas a financiación para 1992 y, además, que se hayan simplificado los trámites y que se disponga de dinero cuanto antes.

Por tanto, señor Secretario General de Estructuras, el Grupo Socialista entiende que ha venido hoy aquí a manifestar que ha cumplido aquellos objetivos que marcó en su anterior intervención. Nos gustaría que, si es posible, en su contestación avance algún dato más sobre el grado de cumplimiento en cuanto a satisfacer los expedientes ya tramitados por el Decreto 808, así como una más amplia información sobre ese capítulo importante que contempla el Decreto -y nosotros lo hemos solicitado reiteradamente- en relación a la definición de agricultor a título principal, ya que este tema parece que despierta en algunos grupos sospechas o un cierto escepticismo en lo que puede ser la definición del agricultor a título principal. Consideramos que sería un paso bastante decisivo e importante para este cúmulo de situaciones que existen en este momento en la agricultura, así como para la clarificación de las situaciones, como está ocurriendo en el resto de la Comunidad Económica Europea.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Atienza para contestar a las preguntas formuladas.

El señor **SECRETARIO GENERAL DE ESTRUCTURAS AGRARIAS** (Atienza Serra): Con la cortesía que ha caracterizado sus intervenciones, yo voy a realizar algunas aclaraciones y poner de relieve -por qué no- algunas contradicciones sustanciales que ha habido en algunas de sus intervenciones.

En primer lugar, creo que es necesario aclarar que en ningún momento de mi intervención he realizado una descripción del panorama de la agricultura en términos ideales, optimistas, alejados de la realidad. Lo que yo he puesto de relieve en mi intervención, única y exclusivamente -ahora quizá lo podamos ampliar-, es que este programa es notablemente mejor que el anterior, y así ha sido reconocido por todas las comunidades autónomas, incluida la Comunidad Autónoma de Cataluña, cuyo Consejero de Agricultura ha manifestado en público y en privado que consideraba bueno el programa de modernización de las explotaciones. Con estas mismas palabras figura en los titulares y ustedes pueden leerlo. Pero no solamente lo ha hecho este consejero sino otros muchos de diferentes grupos políticos, de unas y otras comunida-

des autónomas. (El señor Ferrer i Profitós: Yo me lo creí también.)

De las organizaciones agrarias podríamos decir lo mismo. Efectivamente han salido a la calle una serie de reivindicaciones sobre el estado del sector —algunas de ellas yo también comparto—, pero no han puesto en cuestión el programa de modernización que en estos momentos se ha aprobado. No solamente no lo han puesto en cuestión, sino que están participando activamente en su difusión, porque consideran que cumple muchos de los objetivos que se habían planteado en sus reivindicaciones, entre otras, garantizar la financiación barata, en las mejores condiciones, para las inversiones en el sector agrario, y esto se cumple. Otra de las peticiones es participar en el seguimiento del programa y se cumple razonablemente también.

A continuación voy a contestar a algunas de las intervenciones concretas. El señor Pascual dice que el programa es tedioso y complicado. De nuevo considero que son valoraciones subjetivas que yo particularmente no comparto, y no comparte la mayoría de los interlocutores con los que he tenido oportunidad de discutir este programa, que han sido muchos y de muy diferente signo y vocación. Todos —incluidos los expertos en Derecho agrario— han considerado que el programa está bien estructurado, es más simple, es más comprensible que otros programas anteriores. Por tanto, en eso también hemos avanzado. Cuando un programa pretende ser selectivo en los destinatarios, cuando pretende ser selectivo en los objetivos, tiene que establecer una serie de requisitos cuyo cumplimiento es necesario demostrar para garantizar la eficacia en el buen uso de los recursos públicos y para garantizar la seguridad jurídica de quienes se benefician y quienes no se benefician del programa. Por supuesto que yo pongo a disposición de los miembros de esta Comisión los mismos medios que hemos puesto a disposición de las organizaciones agrarias para difundir y explicar técnicamente el conocimiento del decreto, si lo consideran oportuno.

Sobre el nivel de ayudas hay una contradicción importante en las palabras del señor Pascual. Ha puesto el ejemplo de un agricultor joven con un proyecto de 4.000.000 de pesetas, pero creo que no ha reflejado bien cuáles son los resultados de su expediente de acuerdo con el Decreto 808, y en comparación con el Decreto 1887, teniendo en cuenta que pasaría de una subvención por incorporación como joven de 900.000 pesetas a 1.500.000. Hay que tener en cuenta que usted mismo ha reflejado que ese agricultor, que no ha cobrado la subvención, está pagando un tipo de interés del 20 por ciento. Hay una contradicción muy importante. Si está pagando un tipo de interés del 20 por ciento como consecuencia de que el anterior programa exige que se realice toda la inversión —y normalmente el plazo para que ésta se realice es de una media de doce meses, por lo menos—, más la tramitación administrativa, más los retrasos que tengo que reconocer, ajenos a nuestra voluntad, pero debidos a disponibilidades de tesorería que se han producido, todos estos factores han generado un retraso en la disposi-

ción de la inversión para ese agricultor que ha tenido un coste financiero importante que hace que esa ayuda que le concedía el Decreto 808 sea en términos netos una ayuda bastante más baja. En cambio, el nuevo programa le permite no solamente recibir 1.500.000 pesetas de subvención a fondo perdido sino, además, ahorrarse cualquier coste financiero como consecuencia del proceso de inversión y del de tramitación del cobro, obteniendo desde el comienzo —desde antes de realizar la inversión— la financiación bonificada. Esta es una diferencia muy importante. La diferencia del 20 por ciento al 4 por ciento —al 5 si está en zona desfavorecida— que puede obtener actualmente es de 16 puntos por cada año. Creo que es una diferencia muy importante.

Ha dicho S. S. que el programa a quien beneficia es a las instituciones financieras. De nuevo hay otra contradicción importante. Si ustedes dicen que en estos momentos los agricultores están obteniendo del sistema financiero entre el 17 y el 20 por ciento de financiación, resulta que con este programa ese sistema financiero va a conceder dinero para las inversiones en el sector agrario al 12,5. Por tanto, se estrecha notablemente el margen de beneficio de las instituciones financieras, que pasan de tener un cliente al 20 por ciento a tener un cliente al 12,5, que además va a recibir el dinero al 4, 5 ó 6 por ciento gracias a la bonificación. Por tanto, no miren solamente la ayuda en términos de subvención directa. De nuevo ha utilizado un dato erróneo porque usted dice que si se trata de un joven tendría derecho al 15 por ciento. No, tendría derecho al 20, al 23 o al 25 por ciento; como mínimo al 20 porque se trata de un joven, al 23 por ciento si además tiene producción ecológica, y al 25 por ciento si está en zona desfavorecida.

La ayuda implícita en este programa para la mayoría de los agricultores profesionales que en un porcentaje muy alto, en estos momentos, están recurriendo a financiación por parte de las instituciones financieras para sus actividades: inversiones, campañas, circulante, etcétera, en muchos casos supera el 100 por cien. Si lo consideramos midiendo cuál es realmente el coste que está obteniendo por su financiación ajena y lo comparamos con el 4, el 5 ó el 6 por ciento, la subvención implícita supera en muchos casos el 100 por cien. Cuando yo he dicho que el del 4 por ciento tiene una subvención implícita del 57 por ciento, es porque yo estoy contabilizando solamente los ocho puntos y medio que tienen un coste presupuestario; pero si lo comparamos con el coste real para ese agricultor que está teniendo en estos momentos la financiación ajena, ese 20, ese 18, ese 17 por ciento, la subvención implícita está siendo en muchos casos superior al 10 por cien.

Esto no quiere decir, en absoluto, que yo pretenda establecer que el sector agrario no tiene problemas graves. Pero yo no me subiría a ese carro de los que están contribuyendo permanentemente a reforzar el pesimismo en el sector agrario; yo no me subiría a ese carro. Es un carro que está perjudicando más al sector agrario que la escasez de ayudas. La mayor parte de los abandonos que se están produciendo en el sector agrario y en el

mundo rural no dependen de que las ayudas estén en 900.000, en 1.500.000 ó en 3.000.000. Dependen fundamentalmente (y así lo reflejan todas las encuestas de opinión) de que hay una falta de estimación social de la actividad agraria y de que estamos entre todos contribuyendo a reforzar la incertidumbre y la opinión negativa sobre el futuro del sector agrario, indudablemente, aparte de otros muchos elementos, que no son estrictamente agrarios, como la disponibilidad de servicios educativos, de equipamientos, etcétera. Por tanto, no pretendamos achacar a una cuestión de niveles de ayudas un problema que es mucho más amplio, que me parece de gran interés debatir, que concierne al conjunto de la sociedad; que no es el de si las ayudas son del 15, del 20 ó del 25 o el de si concedemos los créditos con tipos de interés del 4, 5 ó 6 por ciento. Yo creo que sería un error si lo orientásemos solamente en esta dirección.

En cuanto a cuál es la financiación que aporta cada una de las instituciones al programa, este primer año es de rodaje del programa. Es un año en el que una parte muy importante de nuestra actividad se dirige a la financiación del proceso de tramitación y del proceso de pago del Decreto 808. Respecto de la financiación de este año yo quiero resaltar que, con las dificultades presupuestarias que todos conocen, las que tenemos nosotros y las que tiene el conjunto de la Administración, con el crédito extraordinario que se ha solicitado, los recursos destinados al pago de la modernización de las explotaciones agrarias en 1992 van a aumentar en más de un 150 por cien; se van a multiplicar por 2,5. Yo creo que algo ya dice del carácter prioritario que estas ayudas tienen para el Gobierno; yo creo que algo ya dice en una situación presupuestaria, como ustedes conocen, particularmente difícil.

Respecto a si las ayudas van o no a la mayoría de los agricultores, yo diría que van a todos los agricultores profesionales que tienen un plan de modernización de su explotación. Yo creo que muy pocos que reúnan esas condiciones se van a quedar fuera de este programa de ayudas, pero si algunos consideran que puede haber dificultades para acceder a los créditos (que yo no lo creo), más del 50 por ciento de los proyectos podrían acogerse a la vía de la subvención directa de los 2, 3 y 4 millones que se prevén en el Decreto, de acuerdo siempre con los datos sobre el volumen de las inversiones de los programas que se han acogido al 808, que son los únicos que tenemos como referencia para juzgar este dato.

De nuevo quiero insistir en que si el programa, como ya he dicho antes, realiza sustanciales mejoras en el tratamiento de la incorporación de los jóvenes agricultores y lo eleva hasta los límites máximos que permite la reglamentación comunitaria ¿está resuelto el problema de la incorporación de jóvenes, como comentaba el señor Caballero? Yo creo que no. Yo comparto que uno de los principales problemas a medio y largo plazo que va a tener nuestra agricultura, sin ninguna duda, es disponer de relevo generacional. Por eso hemos elevado las ayudas al límite máximo que nos permite la reglamentación comunitaria, pero creo que no queda ahí solamente lo que

hay que hacer. Por eso hemos puesto sobre la mesa de la negociación con las organizaciones agrarias otros temas, que también por supuesto me ofrezco a discutir con SS. SS., que pueden tener tanto o más interés para promover la incorporación de los jóvenes. Hablemos del tratamiento legal y fiscal de las transmisiones y de las sucesiones, por poner un ejemplo; el tratamiento de la ley de explotación familiar, etcétera. Yo creo que eso también es necesario revisarlo par fomentar la incorporación de los jóvenes a la empresa agraria.

Pero yo quiero insistir también en que el problema es psicológico, es un problema cultural -como ha comentado alguien-, es un problema social de primera magnitud. No es un problema sólo de nivel de rentas ni sólo de nivel de ayudas, sino que es un problema que tiene mucho que ver con cuáles son los valores que esta sociedad está permanentemente transmitiendo al mundo rural, y estos son valores urbanos en su totalidad. **(El señor Oliver Chirivella: En esto estamos de acuerdo.)** Es decir, los valores que se transmiten a través de los medios de comunicación, a través de los debates sociales, a través de las relaciones sociales en general, son valores del medio urbano, quizá porque somos una sociedad, somos un país que ha tenido su proceso migratorio del campo a la ciudad muy reciente, en esta última generación, y por tanto tiene una memoria histórica rural en términos demasiado negativos, por muchas razones que seguramente sería muy interesante debatir, pero no son solamente un problema de rentas y de nivel de ayudas.

Otro de los comentarios que ha hecho el señor Pascual en su ejemplo concreto se refiere al tratamiento de la maquinaria. Por supuesto que nosotros hemos considerado que los recursos públicos, que siempre son inferiores a las necesidades, que siempre son escasos, teníamos que aplicarlos con carácter selectivo, y teníamos que aplicarlos a programas que condujesen realmente a la modernización de las explotaciones agrarias. Por tanto, una mera sustitución de un tractor por otro, en la medida en la que no incorporen nuevas prestaciones o no sea consecuencia de un incremento de la potencia porque ha habido un incremento en la base territorial, o un cambio en los cultivos, etcétera, no parece que tenga mucho sentido que los recursos públicos se destinen a subvencionar una mera sustitución de una maquinaria por otra. Todo el resto de los cambios de maquinaria, los que están vinculados a ampliación de la base territorial, a los cambios de cultivo, al incremento de las prestaciones, al incremento de la potencia, están expresamente recogidos en el decreto. ¿Por qué? Porque lo que queremos es estimular la modernización de las explotaciones agrarias.

El señor Ferrer ha hecho una valoración yo diría negativa de algunas de las características del decreto que, de nuevo, no se corresponden con un dato que ha avanzado y que yo conocí también ayer por la tarde en una reunión con representantes de la Generalidad, y es que existen en estos momentos, antes de haber firmado el convenio de la Generalidad de Cataluña, y antes de que haya aparecido la orden de desarrollo del decreto en el Boletín Oficial de la Generalidad, 1.096 solicitudes para acogerse al Real

Decreto 1.887. Por tanto, no será tan negativo el Decreto, no estará teniendo tan escasa acogida cuando, sin haber desarrollado el Decreto tienen ustedes ya 1.096 expedientes y les preocupa que la cuota que se haya asignado no sea suficiente para atender toda la demanda que parece que se está generando.

A mí me da la impresión de que estamos en un programa en sus comienzos, y con esto respondo también a algunas valoraciones del señor Díaz Aguilar sobre el programa. El programa apenas ha comenzado su aplicación; por tanto, no podemos juzgar todavía su bondad. Podemos realizar un juicio «a priori», pero no sabemos cómo se va a producir la demanda. Los datos de los que disponemos son optimistas y no se corresponden con las visiones negativas que han querido transmitir en alguna de sus intervenciones. Ese dato en concreto de los expedientes de Cataluña creo que es suficientemente revelador; podríamos hablar de otros, pero ese es suficientemente revelador.

Le tranquilizaría también sobre si va a haber cuota o no. Yo creo que vamos a poder atender todas las demandas que se presenten en este ejercicio con los 110.000 millones de pesetas disponibles. Se pueden producir desequilibrios entre la demanda y la cuota disponible en unas comunidades autónomas u otras, pero con el mecanismo de reasignación en el último cuatrimestre del año —quiero tranquilizarle— vamos a poder atender todos los expedientes que se presenten y que reúnan las condiciones. A mí me gustaría que se presentasen y que se agotasen en Cataluña y en toda España. Por ello, al año que viene tenemos prevista una ampliación importante de 30.000 millones de pesetas más. Pero yo soy consciente de que un programa de este tipo tiene un período de rodaje, de presentación de solicitudes, de aprobación por parte de las comunidades autónomas, que como ustedes saben son las competentes en estas materias, que va a hacer que este año difícilmente se vayan a agotar, pero me gustaría que sucediese. En cualquier caso, si algo llama la atención en estos momentos es la cantidad de solicitudes que se están planteando en las comunidades autónomas que tienen sus ventanillas abiertas.

Respecto a si el programa está suficientemente difundido o no, yo creo que como precisamente esta es una tarea que corresponde a las comunidades autónomas, que son las que tienen que desarrollar y ejecutar el programa, todavía está en período de rodaje, apenas se ha puesto en marcha; yo creo que se va a poner en marcha en las próximas semanas. Por nuestra parte lo estamos haciendo a través de los técnicos de las organizaciones agrarias a nivel general. Luego se van a producir unas reuniones con las organizaciones agrarias, a nivel de cada comunidad autónoma, para garantizar que las explicaciones sobre el contenido del programa lleguen lo suficientemente lejos. Las propias organizaciones agrarias lo van a hacer a través de sus Oficinas de Extensión Agraria.

La financiación comunitaria, como ustedes saben, es una financiación de reembolsos. Con el Decreto 808 se ha situado en torno al 43 por ciento el coste total del programa. Con este programa debiera subir algo y situar-

se de media por encima del 45 por ciento, porque hemos concentrado las ayudas en aquellos aspectos que tenían una cofinanciación comunitaria mayor o que la tenían, porque no todos la tenían, en el 808. ¿Que cuánto nos va a costar? Ya le he dicho que este año esperamos un incremento del 150 por ciento. Debiéramos finalizar el año con unos niveles de pagos superiores a los 40.000 millones de pesetas; lo que quiere decir un incremento de multiplicar por 2,5 los créditos del 808 del año pasado. En cuanto al coste del programa cuando alcance la velocidad de crucero, la estimación que nosotros hemos realizado es que la financiación conjunta entre las comunidades autónomas y el Ministerio de Agricultura se sitúe entre los 30.000 y los 35.000 millones de pesetas al año; de los cuales obtendríamos como reembolso ambas administraciones, en el porcentaje en el que participamos cada una, ese 45 por ciento de cofinanciación comunitaria. La distribución de esos 30.000 a 35.000 millones de pesetas para esta primera anualidad va a ser de 70 a 30. Si bien en el acuerdo de la conferencia sectorial con los consejeros de las comunidades autónomas se preveía que, en función de las necesidades del programa de modernización, se pudiera producir una revisión al alza de la participación de las comunidades autónomas hasta alcanzar un máximo del 50 por ciento.

El señor Oliver ha comentado el desencantamiento de la agricultura y la preocupación por la pérdida de población en las zonas rurales. Estoy de acuerdo con él. En el llamémoslo libro blanco —aunque lo hemos llamado de otra forma— sobre el futuro del mundo rural, cuyo borrador tenemos disponible y que estamos revisando para poder someterlo a discusión pública en breve plazo, uno de los elementos más preocupantes que se reflejan es el que se refiere a la dinámica de población. Efectivamente, este país tiene un problema de baja densidad de población en su conjunto y de muy baja densidad de población en muchas zonas. Tenemos provincias con una densidad de población por debajo del 10 por ciento, y comarcas enteras con una densidad de población por debajo del 5 y del 3 por ciento. Para que se hagan una idea de la diferencia de la problemática, los documentos alemanes consideran una zona despoblada cuando la densidad de población se encuentra por debajo de cien habitantes por kilómetro cuadrado; y la media española es de 75 habitantes por kilómetro cuadrado. Lo preocupante es que continúa el despoblamiento en un país con muy baja densidad de población, que no solamente tiene ese coste social, que alguno de ustedes ha apuntado del desarraigamiento y la incorporación a un mundo urbano normalmente con carácter maginal, en muchos casos, y con dificultades de absorción por un mundo urbano congestionado, sino que genera un problema de descapitalización importante del mundo rural porque se van los sectores más dinámicos, más emprendedores, más jóvenes. Esto está representando y va a representar en mayor medida en el futuro un problema importante, desde el punto de vista de la ordenación del territorio y de la conservación del medio natural en nuestro país.

No es en absoluto ajeno el incremento en el número de

incendios que vienen produciéndose en estos últimos años, aparte de razones climatológicas, etcétera, y de eficacia de las administraciones ¡por qué no decirlo! en la prevención o extinción de los incendios, repito que no es en absoluto ajeno el despoblamiento rural a este recrudecimiento en la problemática de los incendios que diferencia precisamente a las dos riberas del Mediterráneo. Las riberas norte del Mediterráneo, como una zona en la que ha surgido un fuerte despoblamiento y, sin embargo, una mayor utilización del medio rural con objetivos de esparcimiento y ocio, mientras que la ribera sur tiene todavía un alto nivel de ocupación de territorio por parte del sector agrario y, por tanto, unos niveles de gestión del medio natural y de labores de prevención y de disuasión más importantes.

Por ello coincido en que este país tiene un problema de debate sobre el desarrollo rural importante, que ya no es estrictamente agrario, sino que es un problema de equipamientos, de infraestructuras, de accesibilidad, de oportunidades de educación, etcétera. Uno de los elementos que tendrán oportunidad de comprobar en este diagnóstico sobre la situación del mundo rural es la importancia de los ejes de comunicación, que se reflejará en unos mapas que indican la dinámica de población, cómo la población se va concentrando no sólo ya en los grandes núcleos urbanos, sino en los ejes importantes de comunicación.

El señor Caballero ha planteado el tema de la institucionalización de las relaciones con las organizaciones profesionales agrarias. Como usted sabe, el Ministro de Agricultura ha realizado una oferta de negociación a las organizaciones agrarias sobre toda una estrategia de modernización para el sector agrario, que incluye la institucionalización de esas relaciones. La potenciación de los canales estables de relación con estas organizaciones agrarias incluye otro tema que creo que tenemos que valorar en su justa medida, como es la revisión de las relaciones interprofesionales, de las que yo creo que seguramente se puede obtener un beneficio importante para los agricultores y para el sector agrario.

Comparto también con usted que una prioridad de nuestra política agraria tiene que ser la defensa de la explotación familiar, que desarrolla no sólo una función social y cultural, sino también de ocupación del territorio y de gestión del medio natural, pero de nuevo insisto en que, aunque hay un problema de rentas y de niveles de ayuda, no es sólo ése el tema.

El Grupo Socialista ha reconocido el proceso de gestión de este programa de modernización, que yo creo que ha tenido no sólo la virtud de su resultado, que puede ser más o menos discutible, sino la virtud de su proceso de elaboración, que ha sido muy participativo, de acuerdo con el compromiso que habíamos adquirido ante todos ustedes, que era el compromiso de sacar el decreto antes del 31 de diciembre y el compromiso de hacerlo después de un amplio debate y un amplio nivel de acuerdo con las comunidades autónomas y con las organizaciones agrarias.

Me ha pedido que dé algunas cifras sobre el grado de

cumplimiento del 808, que yo voy a pasar a proporcionar.

De acuerdo con los últimos datos se han aprobado 56.016 expedientes, que significan 178.759 millones de pesetas de inversión y 83.609 millones de pesetas de subvención. Estos son expedientes aprobados y, por tanto, previos a la realización de la inversión por parte de los agricultores.

La práctica totalidad, por encima del 95,5 por ciento en la actualidad (pero nos acercaremos al cien por cien en los próximos días y sólo quedarán unas decenas de expedientes que en estos momentos se encuentran con incidencias y que necesitan mejorarse y modificar algunos papeles de su tramitación), se encuentran comprometidos presupuestariamente, aunque, como digo, en los próximos días nos acercaremos al cien por cien. Comprometidos presupuestariamente quiere decir que hay un reconocimiento del compromiso por parte del presupuesto de la Administración.

Se encuentran certificados el 63,5 por ciento de estos expedientes. Quiere decir que todavía hay 30.000 millones de pesetas de subvención que corresponden a inversión no realizada. Están pagados 29.550 expedientes, que representan 37.000 millones de pesetas, lo que significa el 69,6 por ciento de los expedientes cuya inversión ha sido realizada y, por tanto, el nivel de pago se encuentra en estos momentos en el 70 por ciento, que consideramos bajo (un nivel de pago en velocidad normal del programa debiera encontrarse entre el 75 y el 80 por ciento), y entre un 20 y un 25 por ciento son expedientes que debieran estar en proceso de revisión, intervención y pago. Por consiguiente, en estos momentos estamos realizando un esfuerzo de recuperación de dichos niveles de pago.

Para este bajo nivel de pago (aparte de que se están presentando las certificaciones por realización de la inversión que corresponden al momento en que el 808 estaba a su velocidad máxima, por tanto, el ritmo de presentación de certificaciones ahora es muy alto) tenemos que reconocer que ha existido un problema no de crédito presupuestario, sino de tesorería en el organismo pagador que es el IRYDA, que no nos ha permitido seguir el ritmo que hubiese sido deseable. No obstante, yo creo que debo tener por aquí los datos de los pagos que hemos venido realizando en estos últimos meses.

En estos cuatro meses de 1992 hemos procedido al pago de 6.454 millones de pesetas y en los próximos días creo que vamos a poder atender fácilmente a otros 2.000 millones de pesetas.

Hemos solicitado el crédito extraordinario para poder atender los expedientes pendientes del 808, las certificaciones que se vayan presentando, por un importe de 28.700 millones de pesetas o algo más, y ayer apareció publicada en el Boletín Oficial del Estado la Orden Ministerial por la que se liberan aquellos expedientes del 808 que no tuviesen formalizado su crédito de la obligación de solicitar un crédito cuando la inversión sea superior a los seis millones de pesetas. Lo hemos hecho con el fin de ir resolviendo lo más rápidamente posible todos los expedientes que se encontraban acumulados en el programa

808. Por tanto, estamos solventando el problema que se ha planteado para algunos beneficiarios del 808 por dificultades para obtener el crédito una vez tenían el expediente aprobado, como consecuencia de diferencias de criterio con el Banco de Crédito Agrícola, que era el único a través del cual se canalizaban los préstamos en el programa anterior. Y para resolver este problema, para evitar que se marease a algunos de los beneficiarios en lo que se refiere al crédito, hemos liberado de esta obligación -liberado de la obligación quiere decir que tiene que ser siempre a petición del beneficiario- de acudir al préstamo, como se preveía en el programa anterior.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Atienza.

Si les parece, suspendemos la sesión por espacio de un minuto y la continuamos posteriormente con la votación y el debate de las proposiciones no de ley. **(Asentimiento.)**

Se suspende la sesión por un minuto.

Se reanuda la sesión.

- DEBATE Y VOTACION, EN SU CASO, DE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY:

- RELATIVA AL SECTOR PRODUCTOR DE UVA DE LA PROVINCIA DE ALMERIA. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000350).

El señor **PRESIDENTE**: El segundo punto del orden del día es el debate y votación de proposiciones no de ley. La primera de ellas es la presentada por el Grupo Popular, relativa al sector productor de uva en la provincia de Almería.

Para defenderla, el señor Arqueros tiene la palabra.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor Presidente, señorías, para defender la proposición no de ley relativa a la declaración de cultivo en crisis para el parral en su variedad de uva de Ohanes, en la provincia de Almería.

La uva de Ohanes, de Almería, ha sido desde hace más de cien años uno de los sustentos económicos de la provincia gracias, especialmente, a su exportación a los mercados europeos principalmente, y americanos y asiáticos también, además del consumo lógico en el mercado interior.

La producción uvera almeriense se ha ido reduciendo paulatinamente, y muy especialmente desde la creación del Mercado Común Europeo, situación que se agravó con la entrada del Reino Unido y que entró en barrena con el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, que perjudicó gravemente nuestras exportaciones, en beneficio, especialmente, de la uva procedente de Italia y Grecia, por no citar la de terceros países, como Bulgaria y muy recientemente Chile, que está incluso invadiendo nuestro mercado interior con precios del orden de 450 pesetas/kilo actualmente.

El cultivo del parral en la provincia de Almería hoy en día es eminentemente social. Es un cultivo único para gran número de agricultores parraleros, sin alternativas de cultivo en gran número de pueblos de los 18 que actualmente son productores de uva Ohanes -más de 70.000 habitantes-. Zonas como las de El Ejido, en el campo de Dalías, llanas y extensas, donde no predomina el minifundio, ya se reconvirtieron hace tiempo a otros cultivos, como el invernadero. Reconversión que no es posible en la mayoría de los pueblos de La Alpujarra almeriense y en el Andarax, por su orografía, clima y minifundios.

Otros ejemplos iguales al de El Ejido se produjeron en la provincia de Murcia, en pueblos como Totana, Alhama de Murcia, Librilla, etcétera.

Los ayuntamientos han solicitado la declaración de cultivo en crisis, y de los 18 pueblos uveros la mayoría tienen un gobierno del PSOE. Los ayuntamientos de Berja, Ohanes y Canjáyar remitieron a los Grupos parlamentarios en el Congreso certificados de las mociones aprobadas por unanimidad, en las que se solicitaba la declaración de cultivo en crisis para el parral.

Por todo ello, no sería lógico que ningún grupo se opusiera a esta proposición no de ley, puesto que todos los concejales en los pueblos de Almería y de todos los partidos políticos han aprobado mociones por unanimidad en el sentido apuntado.

Las organizaciones agrarias y los sindicatos se han manifestado en el mismo sentido (UPA-UGT, UAGA-COAG y ASAJA), demostrando una especial inquietud los sindicalistas Francisco Pérez y Francisco Fernández, ambos de la ciudad de Berja.

Esta grave crisis ha sido denunciada en esta Cámara por este Diputado, y ha sido advertida en el Senado en la actual legislatura por doña María del Mar Agüero y en la anterior por quien ahora tiene el honor de dirigir la palabra. En el Parlamento andaluz, por los parlamentarios del PP por Almería, y aquí también se ha preocupado por la cuestión el Diputado señor Caballero.

Como solución, no vale decir que en el año 1980 se promulgó un Real Decreto, el 354/1980, para reconvertir el parral de uva de Ohanes, toda vez que este Decreto es de hace doce años, seis antes de integrarnos en la Comunidad Económica Europea; sólo era válido para dos años, proyectada su actuación a 2.000 hectáreas y con la concesión de créditos por un tope máximo de 500 millones de pesetas.

El resultado inoperante del citado Decreto es que prácticamente para nada sirvió. A las pruebas me remito doce años después, en que la situación se ha agravado. Y hoy la Junta de Andalucía, paradójicamente, quiere resucitar ese Real Decreto estableciendo un plan de reestructuración para 2.000 hectáreas en cuatro años.

Lo más seguro es que este plan volverá a resultar ineficaz, ya que los préstamos que se concederían lo serían a través de convenios de la Administración con entidades financieras, que exigen contraprestaciones y garantías a las que muchas veces los agricultores, en este caso en su inmensa mayoría humildes, no pueden corresponder.

Además, el comentado plan, al basarse en el Real Decreto 1.887/1991, de reforma de las estructuras agrarias, exige tantos trámites burocráticos de papeleo que desanima a la mayor parte de los sencillos parraleros o enriquecen a los gestores, como decía el señor Pascual hace un momento.

Sabemos que tras la integración en la Comunidad Económica Europea existe la posibilidad que, de acuerdo con los mecanismos de protección y de ayudas financieras por el FEOGA, se establezcan los mecanismos de ayuda siguientes:

a) Ayuda a la constitución y funcionamiento de organizaciones de productores, ayuda que casi no se utiliza por desconocimiento de los agricultores, a los que el Gobierno no informa debidamente, no obstante tanto delegado y tanto funcionario a dedo.

b) Retirada de productos del mercado cuando los precios son anormalmente bajos. Los precios han sido anormalmente bajos con respecto a la uva de Ohanes en los dos últimos años y no se ha retirado prácticamente cantidad alguna por el organismo de intervención.

c) Restituciones a la exportación a países terceros. No se han concedido prácticamente restituciones o se han establecido a niveles mínimos, ya que no se ha exportado a países terceros nada más que pequeños contingentes de uva de Almería y, como decía anteriormente, mientras tanto, estamos importando fuertes cantidades de uva procedente de Chile, y millones de kilos de uva de Ohanes no encuentran mercados por la ineficacia de nuestro Ministerio de Agricultura y otros que deben colaborar en la apertura de mercados. Y, como consecuencia, una gran cantidad de uva de mesa de Almería termina en el citado mueble como alcohol, que no como postre, y aparece la depresión económica que padece la zona vera del medio Andarax, por no tener la uva la salida lógica que todos deseamos a los mercados de siempre.

No me extendiendo más por la limitación del tiempo, pero si no fuera así podría hablarles a SS.SS. de las delicias de la uva de Ohanes; de la riqueza que crearon antaño sus cultivadores; de sus trabajos artesanales y primorosos; de sus labores; del puerto de Almería, repleto de uva para exportar a todos los puntos cardinales; de los pueblos a los que se otorgó el título de ciudad por la riqueza y prosperidad que producían a España (Dalias, por ejemplo).

Por todo lo expuesto, y por solidaridad con los bellos pueblos productores de uva de Ohanes y su gente, se solicita la aprobación de la proposición no de ley que, en esencia, consta de los cinco siguientes puntos:

Primero. Declarar oficialmente la situación de crisis para el sector productor de uva de la provincia de Almería, proporcionando todo tipo de ayudas, tanto técnicas como económicas, al objeto de evitar la desertización del mismo, con las graves consecuencias que ello conllevaría.

Segundo. Solicitar de las pertinentes instancias de la Comunidad Económica Europea que se establezcan líneas específicas de ayuda al sector productor de uva de la provincia de Almería, dados los actuales condicionantes económicos, sociales y laborales del mismo.

Tercero. Establecer, a través del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, una línea de crédito para los agricultores productores de uva de parra de Almería que no supere el tipo de interés del cinco por ciento y con un período mínimo de carencia de dos años.

Cuarto. Establecer, previa solicitud por el Gobierno a las pertinentes instancias comunitarias, unas líneas de restituciones a la exportación de uva de parra, que para este año puede ascender a 30 pesetas kilo, de tal manera que estas producciones puedan ser competitivas en los mercados internacionales.

Quinto. Conceder una moratoria en el pago de los impuestos de carácter estatal a los agricultores productores de uva de parra, hasta que dicho sector salga de la actual situación de crisis por la que está atravesando.

Los puntos de esta proposición no de ley son imprescindibles para la salvación del sector de la uva de Almería, variedad Ohanes, denominada así por ser originaria de un precioso, típico y laborioso pueblo almeriense, cuna de ilustres personalidades que tanto han hecho por nuestra cultura y desarrollo económico. Y ruego, a la vez, solidaridad para tantos parraleros sencillos y honrados como ellos solos, que en su día trajeron abundantes divisas para nuestra Nación. Ayudemos a la reestructuración, con motivo de la proposición no de ley que ha presentado el Partido Popular y que estamos debatiendo.

El señor **PRESIDENTE**: No se han presentado enmiendas a la proposición no de ley. Por lo tanto, ¿grupos que deseen fijar su posición respecto a la misma? (**Pausa.**)

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Casanovas.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Señorías, tengo que lamentar no poder apoyar esta proposición no de ley del Grupo Popular.

Si me permiten una broma, estaba a punto de presentar una enmienda en la que se extendiesen estas medidas a todos los sectores en crisis, que son la mayoría, salvando evidentemente todas las peculiaridades de cada uno de ellos. Lamento que una zona, como la dedicada a la uva de Almería, que había sido floreciente en un pasado, o por lo menos buena, haya entrado en una profunda crisis, pero hemos de lamentar otros casos parecidos que llevan al agricultor a situaciones graves.

En todo caso, hay que pensar en buscar soluciones estructurales, como jubilaciones anticipadas, ayudas e incentivos para los agricultores jóvenes, reconocimiento y tratamiento preferencial para el profesional de la agricultura, pero no podemos caer en proteccionismos trasnochados minisectorializados, pues acabaríamos discriminando al resto de la agricultura de aprobarse esta iniciativa.

Por este motivo, señorías, votaremos en contra de esta iniciativa del Partido Popular.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, el señor Caballero tiene la palabra.

El señor **CABALLERO CASTILLO**: Señor Presidente, señorías, mi Grupo va a votar favorablemente la proposición no de ley, entendiendo que el problema es complicado y difícil y que las soluciones que se proponen no dejan de ser intentos para tratar de ayudar a un sector importante de esta zona de Almería, que, como bien se ha dicho, está en una situación de crisis profunda, yo diría terminal. Por eso, o se toman medidas en profundidad y serias para superar la actual situación existente en esta zona o, por el contrario, se abandona a su suerte a los parraleros, lo cual podría originar una mayor desertización de una provincia que ya está amenazada de despoblación y desertización.

Es cierto que la zona tiene una situación muy difícil, pero entendemos, como en alguna ocasión hemos tenido oportunidad de manifestar, que a veces no hay que tomar medidas para conseguir la rentabilidad de determinados productos y la competencia en el mercado, porque es imposible. Manteniendo este tipo de producción, por muchas ayudas que se puedan conseguir, difícilmente se va a poder abrir paso en el mercado de manera competitiva no sólo con productos de mesa procedentes de la Comunidad Económica Europea y de Chile, como ya se ha dicho, sino con las producciones de uva de mesa de nuestro propio país que están en situaciones competitivas mucho mejores que las de esta zona de Almería.

Lo que nos lleva a apoyar esta proposición no de ley es, situándonos en el marco en el que se encuentran estos productores, la posibilidad de mantener a una población que, al mismo tiempo que juega una función social, también juega una función ecológica en una zona donde un tratamiento ecológico requiere una gran atención por la situación de desertización de la provincia de Almería. Creo que sería una aberración abandonar totalmente la producción de la uva de mesa en esta zona por no tener capacidad competitiva en el mercado dicha producción, y sería un gran error porque cederíamos a esa fuerte presión que la desertización está jugando en esta zona. Deben adoptarse medidas de ayuda para mantener este tipo de producciones, con todas las limitaciones que tiene, siendo consecuentes con lo que eso significa. Por el contrario, también se podrían adoptar medidas, que yo creo que se pueden hacer, de reconversión de este tipo de producción en otras labores agrarias que al mismo tiempo pudieran conseguir el mantenimiento de la vida de la población en estos lugares y el mantenimiento y la lucha contra la desertización en estas zonas.

Vamos a apoyar la proposición, aunque nos parece que hay que hacer esfuerzos mayores todavía incluso en esta línea que decía de reconversión de las explotaciones en otros productos. Seguramente si se hace una inversión fuerte en la búsqueda de soluciones con estudios científicos y técnicos suficientes se pueden encontrar quizá otras producciones que pudieran ser más rentables. En cualquier caso, si no fuera así, a lo que nosotros nos oponemos es a abandonar a su suerte a esta gran cantidad de población de agricultores de la zona, por lo que implica en cuanto a la ruina y pobreza de un gran número de personas, que ya están prácticamente inmersas en esa

situación, pero a los que no se debe abandonar, y por lo que significa, como decíamos antes también, en cuanto a una función ecológica importante, ya que en esta zona se deben hacer grandes esfuerzos para mantener o superar la tendencia que ahora existe.

Por todas esas razones, vamos a apoyar la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Socialista, la señora Vega tiene la palabra.

La señora **VEGA RAMON**: Esta proposición no de ley presentada por el Grupo Popular solicita del Gobierno, con carácter urgente, distintas medidas de ayudas para el sector productor de uva de la provincia de Almería, que, al parecer, atraviesa por una grave crisis.

Señorías, no es la primera vez que en la actual legislatura se presenta una iniciativa parlamentaria; en concreto, creo que han sido cinco, y la posición del Grupo Socialista, como no podía ser de otra manera obrando coherentemente, por las razones ya expresadas en las anteriores iniciativas y por las que voy a reseñar a continuación, va a ser la misma; también hay que decir que no es problema que haya surgido ahora, sino que es un problema que viene de años atrás, que fueron abordados ya en su momento y que actualmente también hay mecanismos de protección y ayudas para el sector.

Hay que reconocer que es cierto que en los últimos años la uva ohanes, con la aparición en el mercado de nuevas variedades de excelente calidad y de la mejora de los sistemas de conservación y transporte, está pasando por graves problemas de comercialización. La uva de Almería no reúne hoy día la mejor condición que demanda el mercado, condición que sí cumplen otras variedades que se están comercializando de una forma habitual en otros países. En España, actualmente, se están incorporando variedades de mejor calidad y aceptación que la uva ohanes. Por otra parte, esta variedad parece que está sufriendo un proceso degenerativo de tipo vírico que hace que su presentación se aparte del tipo original, mucho más atractivo para el consumidor.

Dicho esto, hay que recordar que ya en el año 1980 se establecieron ayudas para la reconversión de plantaciones de uva de mesa de la variedad ohanes en la provincia de Almería, por el Real Decreto que antes señalaba el portavoz del Grupo Popular, 354/1980, de 22 de febrero, Decreto sobre el cual el portavoz ha hecho su valoración. Estas ayudas consistían en la concesión de créditos necesarios para la reconversión, préstamos que se concedían a diez años, de los cuales las tres primeras anualidades eran abonadas por el Ministerio de Agricultura.

La Dirección General de Producción Agraria, en colaboración con los servicios técnicos provinciales, presentó a los agricultores interesados las posibles soluciones de cultivos sustitutivos en cada una de las comarcas de Almería, así como otros aspectos técnicos de la reconversión, y se tiene que reconocer, señorías, que el Ministerio de Agricultura atendió en su momento todas las peticio-

nes de ayudas para reconversión, al amparo de este citado Real Decreto 354/1980.

Actualmente se sigue asesorando técnicamente a los agricultores, de manera especial por las Agencias de Extensión Agraria, que no dependen de la Administración central y que están adscritas al Gobierno autónomo de Andalucía. Más recientemente, y en virtud del Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea, son de aplicación en nuestro país los reglamentos comunitarios sobre la concesión de primas por abandono definitivo de superficies vitícolas, reglamentos aplicables para las campañas que van desde los años 88-89 hasta 95-96. ¿Quiénes pueden beneficiarse de estas primas por abandono definitivo? Las superficies no inferiores a 10 áreas cuando constituyan la totalidad de las superficies vitícolas cultivadas en la explotación, por una parte, y, en otro caso, las superficies vitícolas de una misma explotación que en total no sean inferiores a 25 áreas. Actualmente, el importe de estas primas por hectáreas para la uva de ohanes es de aproximadamente 1.600.000 pesetas.

La uva de mesa puede acogerse a los mecanismos de protección y ayudas de acuerdo con la reglamentación comunitaria aplicable, por supuesto, también en España, reglamentos de la CEE 1035/72, financiados por el FEOGA, como son: uno, ayudas a la constitución y funcionamiento de organizaciones de productores durante los cinco primeros años, equivalentes, respectivamente, en tantos por ciento, al 5,5, 4, 3 y 2 del valor de producción comercializada cubierta por la acción de la organización de productores; dos, retirada de productos del mercado cuando los precios son anormalmente bajos. Los precios institucionales son los mismos para España que para el resto de la Comunidad, y tres, restituciones a la exportación a países terceros.

En lo que respecta a los aranceles, y como consecuencia de la entrada en vigor del Acta de Adhesión y posteriores acuerdos y reglamentos comunitarios, se ha registrado un descenso importante de los gravámenes en las exportaciones de uva a los demás países de la Comunidad, hasta llegar a su total supresión a partir de 1992.

Por lo que se refiere al punto quinto de la proposición no de ley, tengo que decir que, conforme a lo previsto en el artículo 10 de la Ley General Tributaria, el establecimiento, supresión o prórroga de exenciones, reducciones y demás bonificaciones tributarias se regularán, en todo caso, por ley.

Dicho todo esto, señorías, señor Presidente, el Grupo Socialista va a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Terminado el debate de esta proposición no de ley, pasamos a su votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, nueve; en contra, 20; abstenciones, dos.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo parlamentario Popular.

- **RELATIVA A LA INCLUSION DE TERMINOS MUNICIPALES DE LA PROVINCIA DE VALENCIA EN LA «REGION DETERMINADA DE CAVA». PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR (Número de expediente 161/000357).**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a continuación a debatir la siguiente de las proposiciones no de ley, presentada por el Grupo Popular, relativa a la inclusión de términos municipales de la provincia de Valencia en la «región determinada de cava».

El señor Pascual tiene la palabra para defenderla.

El señor **PASCUAL MONZO**: Traigo aquí esta proposición no de ley, en nombre del Grupo parlamentario Popular, para instar al Gobierno a que se incluyan una serie de términos municipales de la provincia de Valencia en la denominada «región cava».

Esto es así porque creemos que con estos términos municipales se ha cometido una injusticia por parte del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación que queremos tratar de corregir y subsanar.

Haciendo una pequeña historia, el término cava se define ya en la Ley de 2 de diciembre de 1970, en el denominado Estatuto de la Viña, Vino y Alcoholes, como un proceso de elaboración. La Orden Ministerial de 27 de julio de 1972, en su artículo tercero también define el cava diciendo que, de acuerdo con el artículo 21 de la Ley 25/1970, se denomina cava al vino espumoso natural cuyo proceso de elaboración y crianza desde la segunda fermentación hasta la eliminación de las lías inclusive transcurre en la misma botella en que se ha efectuado el tiraje. (Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Pascual. Ruego silencio, señorías.

El señor **PASCUAL MONZO**: Es decir, que lo define como un proceso de elaboración.

Posteriormente, en la Orden de 27 de febrero de 1986, sobre reserva de la denominación cava para los espumosos de calidad, elaborados por el método tradicional en la región que se determina, dado que era incipiente la entrada en el Mercado Común, se trata de definir el cava sólo cuando se produce en una región determinada. Para ello, en su artículo 2, se dice que, a los efectos de esta disposición, se considera región cava la zona delimitada en el anexo de la presente disposición. Si vemos el anexo de la presente disposición dice lo siguiente: Relación de municipios que componen la región determinada por la denominación cava, y aparecen ocho provincias con sus correspondientes municipios; en concreto, la provincia de Barcelona con 61 municipios, Tarragona con 52, Lérida con 12, Gerona con 5, Zaragoza con 2, La Rioja con 18, Alava con 3 y Navarra con 2. En ningún momento aparece ningún término municipal de la provincia de Valencia, y eso que ya entonces se habían inscrito dos empresas valencianas productoras de cava.

De estas dos empresas, una se siente discriminada y presenta un recurso contencioso-administrativo, cuya sentencia, del 14 de marzo de 1989, dice que el Tribunal Supremo estima el recurso revocando la Orden impugnada en lo que respecta al artículo 2 y al anexo a que el mismo se refiere, dejando sin ningún valor ni efecto, en cuanto excluye a la entidad recurrente de continuar produciendo vinos cava y declarando, en su consecuencia, el derecho a producirlos e inscribirlos en el registro 2 de la Orden de 27 de julio de 1972.

En su fundamento tercero, la citada sentencia ya dice, al final, que en la normativa comunitaria se fija por región determinada a los efectos que consideramos un área o conjunto de áreas vitivinícolas que produzcan vinos con características cualitativas especiales y cuyo nombre se utilizaría para designar a aquellos vinos, los VFFRB, entre los espumosos. Es decir, que sólo se exige la delimitación de las zonas en que se produzcan los repetidos vinos espumosos.

En su fundamento cuarto -y es interesante citarlo aquí- se dice que, en consecuencia con el planteamiento anterior y con las observaciones que dejamos expuestas, resulta que la impugnada Orden ministerial, so pretexto de la acomodación de la reglamentación española a las directrices comunitarias, restringe el uso de la denominación cava, sustancialmente en el aspecto geográfico, para referirla a las zonas relacionadas en el anexo, quedando excluida aquella en la que desarrolla su actividad la sociedad cooperativa actora, no obstante venir produciendo con anterioridad vinos espumosos de tal calidad con acceso al especial registro establecido para ellos. Todo esto revela la alteración y esencial modificación de los términos en que venía regulada la materia en el ordenamiento español representado por el Estatuto del vino, de rango legal, y la específica reglamentación del 27 de julio de 1972, sin tan siquiera justificar las razones determinantes o justificativas de la exclusión y advirtiendo que si, de un lado, la normativa de la Comunidad Económica Europea obligaba únicamente, como decíamos, a la determinación del conjunto de áreas vitivinícolas productivas de estos vinos espumosos y especiales sin imponer otras limitaciones, eso se da en regiones no integradas realmente, como en la depresión del Ebro, cuyos productos pueden continuar utilizando la denominación cava.

Posteriormente a esta sentencia del Tribunal Supremo, cuando todos esperábamos que se corrigiese este agravio comparativo con la provincia de Valencia, se publica la Orden ministerial del 14 de noviembre de 1991, por la que se aprueba el reglamento de la denominación cava y de su Consejo Regulador y se ve con estupefacción cómo el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación se salta a la torera la sentencia del Tribunal Supremo y en su artículo único dice que se aprueba el reglamento de la denominación cava y de su Consejo Regulador, cuyo texto articulado figura como anexo de la presente orden. En el anexo, cuando vemos los términos municipales que determinan la región cava, podemos comprobar que exactamente se vuelven a repetir los mismos términos municipales que en la anterior Orden ministerial, con

una pequeña variación, consistente que en un término municipal de la provincia de Alava, como La Guardia, que en principio solamente se consideraba región cava su parte sureste, ahora lo es todo el término municipal. Esta es la única ampliación concreta. No entendemos por qué el Ministro de Agricultura, señor Solbes, ha dicho que no se puede ampliar a otras regiones porque, según su argumentación, podría hacerlo cualquier otro Estado europeo, incluso fuera de la Comunidad Económica Europea. No lo acabamos de entender.

En la posterior Orden de 9 de enero de 1991, por la que se corrigen errores, se dice que, mediante la anterior Orden de noviembre, se permite a las empresas que estaban inscritas elaborar cava, pero con vino base, al menos en un 80 por ciento, procedente de la región determinada, es decir, de fuera de la provincia de Valencia, y en esta Orden que corrige errores se dice, suavizando un poco el lenguaje, pero el problema sigue igual, que podrán elaborar cava de acuerdo con sus prácticas habituales y comercializando este tipo de vino a condición de que cumplan con el resto de los requisitos exigidos por el reglamento que se aprueba. El reglamento dice que, por lo menos, hay que elaborar vino base procedente de una región determinada, con lo cual no pueden seguir con su práctica habitual porque hasta ahora estas empresas habían estado produciendo cava con vino base procedente de sus términos municipales.

En los reglamentos comunitarios al cava se le reconoce como un vino espumoso de calidad producido en región determinada, pero que no define a una región determinada, por ello la Comunidad Económica Europea admite como una excepción la denominación cava y, efectivamente, dice que es un conjunto de zonas vitícolas que ha sido potestad del propio Gobierno español -en este caso el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación- definir y delimitar esa zona cava. Por tanto, si no están los términos municipales de la provincia de Valencia en la zona cava es porque no le ha dado la real gana al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Incluso dentro del propio Ministerio hay contradicciones porque ya con el anteproyecto de la Orden ministerial de 1986, por tres veces, la Secretaría General Técnica informa desfavorablemente al anteproyecto que estaba preparándose desde el INDO (Instituto Nacional de Denominaciones de Origen); incluso el Secretario General Técnico dice literalmente que no se entiende el empeño en mantener una propuesta tan absurda y conflictiva, como de hecho se está demostrando no solamente en estos aspectos, sino en otros, que así está resultando. Son palabras textuales del Secretario General Técnico antes del año 1986.

Por citar un ejemplo, no entiendo qué tiene que ver la provincia de Gerona con la depresión del Ebro, con lo cual no se puede mantener el argumento de que la provincia de Valencia ya no pertenece a esta región determinada, a no ser que el Ministerio de Agricultura quiera asumir las competencias del Ministerio de Administraciones Públicas y se monte sus regiones a su antojo y libre albedrío.

Por tanto, señorías, lo que solicitamos no es una ampliación de la región cava, sino un reconocimiento a unos derechos adquiridos, como lo dice una sentencia del Tribunal Supremo y que se deje de engañar ya al pueblo valenciano con la tan traída denominación cava. Han sido dignas de resaltar las distintas opiniones de los diferentes portavoces socialistas con la denominación cava, por ejemplo, a raíz de la comparecencia del Secretario General de Alimentación, don Fernando Méndez, en esta Comisión, el martes 26 de noviembre de 1991, cuando reconoció que no se había hilado muy fino en el caso de Valencia con la denominación cava y que la solución era cuestión de horas. Eso sucedía el martes 26 de noviembre. Ese mismo día, diputados socialistas aquí presentes hacían declaraciones en la prensa en el sentido de que era injusta la exclusión de los vinos valencianos de la denominación cava, y otro Diputado socialista, aquí presente también, decía que no es definitivo que se excluyan los cavas valencianos.

El 28 de noviembre, el Ministro, señor Solbes, reconoce a dos firmas valencianas el derecho a hacer cava con su propia uva, hasta que llega el 30 de noviembre, y, como venía el Ministro a Valencia, después de todas las declaraciones de buenas intenciones hechas durante esa semana, las cañas se vuelven lanzas y ya dice Solbes, tajantemente, que sigue inflexible con la ampliación territorial y que sólo reconoce que no es partidario de extender la base territorial de los cavas.

Por lo visto, el miedo que había a que se le aguara la inauguración que iba a hacer el Ministro de Agricultura en Valencia dio pie a toda esta serie de declaraciones, que luego se han vuelto al revés cuando pasó la citada visita del Ministro, a no ser que me den una sorpresa agradable aquí los Diputados socialistas presentes y sean consecuentes con sus declaraciones en la prensa y apoyen esta proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Le ruego concluya, señor Pascual.

El señor **PASCUAL MONZO**: Concluyo, señor Presidente, diciendo que con esta propuesta del Grupo Parlamentario Popular lo que se pretende es que se termine ya con los recursos administrativos, con las dilaciones innecesarias, con los gastos que supone, recurso tras recurso, no solamente para las empresas, sino para otros estamentos valencianos, incluso hasta la Cámara de Comercio ha llegado a recurrir (actualmente hay cinco recursos presentados desde Valencia con este tema), y, como la solución es política, según reconoce la sentencia del Tribunal Supremo y según reconoce la misma Comunidad Económica Europea, simplemente pedimos que, si se equivocó el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, cuando no reconoció en el año 1986 a los términos municipales que pedimos denominación de cava, que se tenga ahora la suficiente humildad para ir a la Comunidad Económica Europea y decir que se ha equivocado, a no ser que la prepotencia de este Gobierno socialista no se lo

permita, y que reconozca a los términos municipales como base territorial cava.

Por eso, señorías, se pide que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno para que en el plazo de un mes desde la aprobación de esta proposición modifique la Orden ministerial de fecha 14 de noviembre de 1991 por la que se aprueba el Reglamento de la denominación cava y de su Consejo Regulador, incluyendo en la misma a los términos municipales de la provincia de Valencia, Requena, Turís, Sagunto y Utiel.

El señor **PRESIDENTE**: El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida ha solicitado fijar su posición antes. Supongo que no hay inconveniente. **(Pausa.)**

El señor Peralta tiene la palabra, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Presidente, y gracias al Portavoz del Grupo Catalán por permitirme intervenir, ya que tengo que ausentarme para estar presente en otra Comisión.

Lo voy a hacer brevemente, porque creo que este tema ha sido suficientemente debatido, y en este debate se ha puesto de manifiesto la inexistencia real de razones que justifiquen la posición reiteradamente sostenida por el Ministerio de Agricultura, en contra incluso de sentencias del Tribunal Supremo.

Yo creo que esa ausencia de razones es la que explica esas contradicciones y esas distintas opiniones que se han puesto de manifiesto en la intervención del representante del Grupo Popular.

Muy brevemente quiero decir que cuando se ha discutido este tema, por parte del Ministerio de Agricultura se ha intentado reconducir la discusión a un planteamiento de fondo, diciendo que hay que optar entre definir el concepto cava como un vino espumoso producido en una región geográfica determinada o como un vino producido a través de un método determinado. En esa opción, el Ministerio afirma que se ha inclinado por la tesis comunitaria en el sentido de optar por el vino producido en una región geográfica determinada. Yo creo que no es ése el planteamiento real del problema, porque, admitiendo que fuera ésa la opción que tiene el Ministerio, de lo que no cabe la menor duda es que, a la hora de establecer la región geográfica determinada como vino cava, perfectamente cabe incluir los municipios de la provincia de Valencia a los que se hace referencia en la proposición del Grupo Popular.

Si leemos la Orden de 14 de noviembre de 1991, en el anexo del capítulo II, veremos que se determinan allí toda una serie de municipios de distintas provincias, y no existe razón alguna que justifique realmente la imposibilidad de incluir entre esos municipios y entre esas provincias la de Valencia con los municipios de Requena, Utiel, Turís y Sagunto, a los que se hace referencia en la proposición del Grupo Popular.

Por eso desde Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya vamos a votar favorablemente esta proposición.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Quieren intervenir todos los grupos en el debate? (**Asentimiento**.)

En nombre del Grupo Parlamentario Catalán, tiene la palabra el señor Casanovas i Brugal.

El señor **CASANOVAS I BRUGAL**: Estamos delante de una proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular que trata de un tema delicado y de actualidad, como es el Reglamento de la denominación cava y su consejo regulador (Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1991).

Efectivamente, en el capítulo II, artículo 4.1 del anexo, que contempla los términos municipales cuyas producciones vinícolas pueden utilizar la denominación cava no están Requena, Turís, Sagunto y Utiel, pero es que no han estado nunca. Quizá me podrán argumentar que hay otros municipios que no están y que tendrían que estar. Yo les diría que hay muchísimos municipios que no tendrían que estar, y es cierto lo que ha dicho antes el señor Pascual, Portavoz del Grupo Popular, que no hay razones justificativas para decir que este municipio sí y este municipio no.

Yo he dicho muchísimas veces que la región del cava aprobada en el año 1986 fue un bodrio grandísimo, que lo único que ha conseguido es enfrentar a diferentes zonas y dejar en la más que posible ilegalidad e indefensión al sector, según como acaben algunos de los recursos en curso. Antes ha dicho el Portavoz del Grupo Popular que en Valencia había cinco. Pues bien, en Cataluña hay cinco más, o sea, no se van a quedar solos. Dicho desaguizado podía haberse medio arreglado en la aprobación del reglamento del cava de noviembre último, y, al contrario, este reglamento aún llena más de confusión. Digo sinceramente que sólo se puede arreglar haciéndolo nuevo, le pese a quien le pese, sea la Administración o sean las grandes firmas, o las dos a la vez.

En el recurso del Tribunal Supremo de 1989, en el que se acepta a la empresa valenciana Torre Oriá, en aquel momento cooperativa, podían utilizar la denominación cava en sus etiquetas por derechos adquiridos. Sí que es verdad que en la sentencia decía que dejaba sin efecto el capítulo que hacía referencia a los municipios.

Yo no creo en la región del cava, tal como está planteada, no creo en el reglamento y, evidentemente, no creo tampoco en lo que pretende esta proposición de ley.

A lo mejor ustedes creen que mi posición viene condicionada por ser del Penedés. Sepa que en el Penedés este bodrio no lo entendemos, pero si creen que todos los males del sector productor de uvas ha quedado resuelto con este reglamento, les puedo decir que, por ejemplo, las cooperativas del Penedés liquidaron a sus socios la cosecha de 1989 a 40 pesetas kilo de uva; la cosecha de 1990, a 26 pesetas, y la de 1991 no pasará de las 22 pesetas. Como pueden ver, ha sido la gran solución para las grandes firmas, cuya solidaridad con el sector es cero.

Por todo ello, porque creemos que la solución que se ha dado en la región del cava y en el reglamento no es correcta, porque hay muchos municipios que no tienen nada que ver con otros y porque, como he dicho antes, esto es

un desaguizado importante y meter más municipios lo haría más bodrio todavía, con perdón de la expresión y de mis amigos de Valencia, nosotros vamos a votar en contra de esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Díaz Aguilar.

El señor **DÍAZ AGUILAR**: Para fijar la posición de mi Grupo, Centro Democrático y Social, sobre este asunto.

Nosotros basamos nuestra argumentación en no entender fácilmente lo que es denominación de cava ligada a municipio. Entendemos que el término cava, aunque la decisión del Ministerio fuese regionalizarlo, no es el correcto. La denominación de cava vino con la antítesis entre champán y cava, por denominar cava al champán producido en principio por la región del Penedés.

Realmente, ¿qué es el cava? Es un método de producción de obtención de vino y, después, una maduración en botella de un vino de fermentación. Esto es lo que es el cava, lo que es el champán, y se puede producir donde haya aquellas tres principales variedades de uva que son los componentes del cava y del champán, y se puede producir en cualquier sitio, donde sea. Esta es la denominación. Después ya vendrá la competencia y vendrán las denominaciones de origen. El cava de tal sitio competirá con los demás y será de mejor o de peor calidad, pero tendrán todos el mínimo para ser un cava. Nosotros vamos a votar a favor de la proposición no de ley porque podría hacerse una fábrica de cava en Galicia o en Canarias, por ejemplo.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Oliver Chirivella.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, creo que no causará sorpresa alguna que mi intervención sea para apoyar la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Señorías, recientemente, el día 12 de febrero de 1992, presentábamos en el Pleno una pregunta oral que decía lo siguiente: La Orden Ministerial 28079, de 14 de noviembre, publicada en el «BOE» del día 20, aprueba el Reglamento de la denominación de origen cava. El artículo 4.º del citado Reglamento establece el territorio cuyas producciones vinícolas pueden utilizar tal denominación. Dicho territorio es exactamente el mismo de 157 municipios que se recogía en febrero de 1986. El Ministerio ha omitido el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, de abril de 1989, que dejó sentado, a través de una sentencia ejemplar, la obligatoriedad de revisar las normas seguidas para la inclusión de comarcas en la denominación cava. Y preguntábamos: ¿Cómo no se ha revisado tal demarcación y se ha omitido a la Comunidad Valenciana?

El señor Ministro dijo en su respuesta que es verdad que la Orden Ministerial de 14 de noviembre recogía la misma delimitación territorial de la zona de cava que la

Orden del 27 de febrero de 1986. Decía el Ministro que existía una diferencia de interpretación, desde su punto de vista, porque, según él, la sentencia del Tribunal Supremo lo que hacía era reconocer el derecho de las sociedades recurrentes a continuar produciendo vinos con la denominación de cava y declarando, en consecuencia, su derecho a producirlos e inscribirlos en este Registro. O sea, que el Tribunal Supremo, parece ser, no defiende las mismas tesis que defiende el Ministerio de Agricultura.

Pero es que hay más. En la misma fecha, 3 de febrero de 1992, el Conseller de Agricultura de la Comunidad Valenciana, que pertenece al Partido Socialista Obrero Español, antes Partit Socialista del País Valencià, es decir, PSOE-PSPV, dice: Estoy convencido de que vamos a ganar esta batalla sobre el cava valenciano. Y continuaba el mismo Conseller socialista de Agricultura: Pienso que vamos a ganar la batalla del cava en la proporción que se debe y se quiere. Y pregunta el periodista: ¿En qué proporción? ¿Cuál es esa proporción? El reconocimiento de las empresas que se dedican a su producción y el reconocimiento de su base territorial. Son palabras del Conseller socialista de Agricultura de la Comunidad Valenciana. Hemos vuelto a interponer un contencioso y creo, sinceramente, que prosperará.

Señorías, como por lo visto hay muchos socialistas responsables que piensan lo mismo que este modesto Diputado de un partido nacionalista -Unión Valenciana- y creemos realmente que, como se ha dicho aquí con mucha claridad, cava es un sistema de producción y no una denominación de origen territorial, como lo son el coñac, el jerez y el champán y no lo son el brandy y el cava; como creemos firmemente que ésta es la postura defendible y, además, estamos seguros de que aquellas empresas que todavía no han conseguido o no consigán por la vía política la denominación de cava lo van a conseguir por la vía judicial, es por lo que, para ahorrar gastos a los contribuyentes, para facilitar o ahorrar trabajo innecesario a los juzgados, pedimos y apoyamos la aprobación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Villagrasa.

El señor **VILLAGRASA LOPEZ**: Señor Presidente, para fijar la posición del Grupo Parlamentario Socialista sobre la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular, en la que se solicita se modifique la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1991, por la que se aprueba el Reglamento de denominación cava y su Consejo Regulador, pidiéndose en dicha proposición no de ley que se amplíe el área geográfica con los municipios de la provincia de Valencia de Requena, Turís, Sagunto y Utiel. Conviene recordar y tener en cuenta que en la Orden de 27 de febrero de 1986 se estableció la reserva de denominación del cava para los vinos espumosos de calidad elaborados por el método tradicional en región determinada que se contemplaba en su anexo, dándose de esta forma el acceso del cava a rango de vino de calidad

producido en región determinada, que es el máximo rango cualitativo dado por la Comunidad económica europea para los vinos, y en el que también se incluyen los vinos españoles con derecho a denominación de origen o a denominación de origen cualificado.

El Reglamento básico regulador para que los vinos de calidad producidos en región determinada, el 823/1987, señala que: por región determinada se entenderá una zona o un conjunto de zonas vitícolas que produzcan vinos que posean características especiales de calidad y cuyo nombre se utilice en las condiciones estipuladas en el artículo 15 para designar los vinos definidos en el artículo 1. Cada región determinada estará sujeta a una delimitación precisa. Tal delimitación, efectuada por cada uno de los Estados miembros interesados, tendrá en cuenta elementos que contribuyan a la calidad de los vinos producidos en la región de que se trate y, en definitiva, la naturaleza de suelo y subsuelo, el clima y la situación de las parcelas o sus parcelas de la vid. (Fin de la cita.)

Es lógico, por tanto, pensar que la delimitación de la región determinada cava debería basarse en criterios objetivos, tales como: uniformidad de las condiciones ecológicas; variedades de la vid; ubicación de las empresas que estaban utilizando la denominación cava, por lo que la delimitación de región determinada tenía que reconocer áreas vitícolas homogéneas y, sobre todo, por establecer la misma en torno a la depresión del Ebro, que incluía un porcentaje importantísimo del volumen total de la elaboración nacional del cava.

Se quedaron fuera en aquel momento determinadas empresas elaboradoras que estaban inscritas en el Registro número 2 de cava, en desarrollo de la Orden de 27 de julio de 1972, y que estaban situadas en distintos puntos de la geografía española, tales como Requena, Almendralejo, Albalat dels Sorells, Calatayud, Jarque del Moncayo, Aranda de Duero, Garriguella y Cornellá de Llobregat.

Pensamos, por tanto, que con la inclusión de las zonas productoras de Requena, de la que no dudamos de la calidad de sus vinos y en la que en este momento hay una empresa que puede producir cava y con el mismo fundamento de todas las citadas anteriormente, se hubiera producido una gran heterogeneidad de condiciones que hubiera sido incompatible con los principios que se recogen en la legislación comunitaria sobre la regulación de los vinos de calidad producidos en región determinada.

Con el fin de causar el menor perjuicio a las empresas excluidas, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, en la orden de 16 de enero de 1987, estableció un plazo, en el cual éstas pudieran seguir elaborando cava hasta el momento en que se produjese la extinción del período registral, plazo de seis años, de acuerdo con una posterior disposición. Varias empresas recurrieron y el Tribunal dictó sentencias firmes, en las cuales, básicamente, se reconocía el derecho de estas sociedades a continuar produciendo cava y su derecho a inscribirlo en el Registro de Cava. Pero en nuestro criterio, las sentencias señaladas lo que hacen es reconocer derechos particula-

res a estas empresas a producir cava. Sin embargo, creemos que ello no implica, ni muchísimo menos, proceder a una modificación territorial. Por ello, la Orden Ministerial de 14 de noviembre de 1991 recoge la misma delimitación territorial en la zona de cava que la Orden de 27 de febrero de 1986, con alguna pequeña modificación.

Casi al mismo tiempo en que se producían las sentencias, en el ámbito comunitario se produjo el reconocimiento expreso del cava, tal y como había quedado regulado por España, como vino de especial calidad producido en región determinada, mediante el Reglamento 2.049/1989, que modificó el Reglamento del Consejo, de la Comunidad Económica Europea, 823/1987, por el que se establecen las disposiciones específicas relativas a los vinos de calidad producidos en región determinada.

Con todos estos antecedentes, se planteó la elaboración del reglamento particular de la denominación cava, teniendo en cuenta varias cosas: la expresa consolidación al nivel de la Comunidad Económica Europea de dicho vino; las sentencias del Tribunal Supremo y el Reglamento 2.044, de 19 de junio, que modificó el Reglamento 3.058/1979, relativo a los vinos espumosos producidos en la Comunidad.

Es interesante señalar lo que dice en su artículo 14 bis, punto 3: No obstante lo dispuesto en el segundo guión del apartado 1, podrá elaborarse un vino de especial calidad producido en región determinada en una zona en la proximidad inmediata cuando el Estado miembro interesado lo haya previsto mediante una autorización expresa y bajo determinadas condiciones. Además, los Estados miembros, basándose en autorizaciones individuales o en autorizaciones expresas de duración inferior a cinco años y a reserva de un control apropiado, podrán permitir que un vino de especial calidad producido en región determinada se elabore, incluso, fuera de una zona en la proximidad inmediata de la región determinada en cuestión, cuando se cumplan una de estas dos condiciones:

a) cuando se trate de una práctica tradicional en uso por lo menos desde el 24 de noviembre de 1974, por lo que se refiere a los Estados miembros que se hayan adherido a la Comunidad después de esta fecha, antes de la fecha en que la adhesión haya surtido efecto; y, b) en los demás casos si se trata de una práctica en uso antes del uno de septiembre de 1989, durante un período transitorio que finalizará el 31 de agosto de 1992.

Por tanto, creemos que se han armonizado los principios y normas de la Comunidad Económica Europea en este Real Decreto y las sentencias citadas del Tribunal Supremo, y han quedado plasmadas en la disposición adicional segunda de la Orden de 14 de noviembre de 1991 que aprobó el Reglamento de la denominación cava y su Consejo Regulador, matizado en este aspecto concreto por la de 9 de enero de 1992, la cual señala: En lo referido a la mencionada disposición adicional.

No obstante lo establecido en los artículos 8.1, 10, y en el punto primero del artículo 23 del anexo de la presente Orden y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 bis, apartado 3, del Reglamento de la Comunidad Económica Europea 358/1979, del Consejo, de cinco de febrero, el

Consejo Regulador autorizará a aquellas empresas que, a la entrada en vigor de la orden de 27 de febrero de 1986, se encontraban inscritas en el Registro número dos de cava, Orden de 27 de julio de 1972, a que se inscriban en el Registro del Cava que se cita en el artículo 17 del anexo de la presente Orden y, asimismo, a que puedan continuar elaborando de acuerdo con sus prácticas habituales y comercializando este tipo de vino a condición de que cumplan con el resto de los requisitos exigidos por el reglamento que se aprueba.

Por todas las razones expuestas, creemos que la Orden ministerial que se pretende modificar cumple con los requisitos de dar al cava el máximo rango cualitativo que contempla la Comunidad Económica Europea. Creemos también que evita la heterogeneidad que supondría el ampliar la zona geográfica. Pensamos que recoge y asume las sentencias del Tribunal Supremo y también que está en armonía con la normativa comunitaria. Es por todo ello que el Grupo Socialista no apoyará esta proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pascual. Brevemente.

El señor **PASCUAL MONZO**: Ya que se ha referido a la reglamentación comunitaria, también quisiera leerle al portavoz socialista el Reglamento 2.043/89, de 19 de julio de 1989.

El señor **PRESIDENTE**: No hace falta, señor Pascual. Puede citarlo, pero no es necesario que lo lea.

El señor **PASCUAL MONZO**: Es que en su considerando dice que antes de que surtiera efecto su adhesión a la Comunidad, el Reino de España delimitó la región en que se localiza la producción tradicional del vino espumoso de calidad comercializado bajo la denominación cava y que resulta conveniente establecer una excepción en este caso. Termina diciendo: De donde proceden, debe designarse por su nombre geográfico y admitir para designar a dichos productos los términos tradicionales antes indicados.

Establece una excepción con el cava porque no responde exactamente a una región concreta, cava no es una región concreta. Según la Real Academia simplemente es una bodega subterránea, y la Comunidad Económica Europea dice muy bien que ha sido potestad del Reino de España, en este caso del Gobierno Socialista, delimitar la zona del cava. No se escuden ustedes en la Comunidad Económica Europea sino en su propia responsabilidad.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Pascual, no entre en otras consideraciones.

Tiene la palabra el señor Villagrasa.

El señor **VILLAGRASA LOPEZ**: Lo cierto es que nuestra argumentación está basada en que la diversidad de las zonas geográficas difícilmente podría entrar en la normativa comunitaria. Si se ampliaran las zonas geográficas

ficas se pide aquí que entre la zona de Requena y una serie de municipios, pero con la misma razón podrían entrar en esta misma denominación de cava municipios que están situados en zonas de Badajoz, Burgos, Barcelona, etcétera, produciendo una heterogeneidad que difícilmente podía ser compatible, como decía antes, con la normativa comunitaria.

De lo que se trata es o de fabricar cava con denominación de origen o simplemente fabricar cava con un proceso de elaboración, con lo cual entraríamos en que no sólo en España, sino en cualquier otro país de la Comunidad, utilizando este método de elaboración, se podría ampliar la denominación cava.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a la votación de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 12; en contra, 20.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular.

Antes de levantar la sesión, rogaría a la Mesa y a los portavoces que se queden porque celebramos la reunión de la Mesa en esta misma sala.

Se levanta la sesión.

Era la una y quince minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961